Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTAS

LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES
LICITACIONES Y AVISOS OFICIALES
Precio del Ejemplar $ 5.—

AÑO LXXI — Buenos Aires, sábado 23 de febrero de 1963 — Número 20.058

Ministerio del Interior

POLICIA FEDERAL

REGLAMENTACION DE LA LEY ORGANICA. — **Modificación.**

DECRETO Nº 1.226 - Bs. As., 14|2|63.

VISTO el Decreto-Ley Nº 797|63, por el que se dispuso la creación de la Delegación San Nicolás, con asiento en la ciudad del mismo nombre de la Provincia de Buenos Aires, dependiente de la Policía Federal, y CONSIDERANDO: Que para la creación de la referida Delegación, se hizo necesaria la modificación de la Ley Orgánica de la Policía Federal, aprobada por Decreto-Ley 333|58 y convalidada por Ley 14.467, en la parte de sus anexos, donde se establecen las Delegaciones que esta Institución posee en el interior del país; Que es imprescindible adecuar la Reglamentación de la referida Ley Orgánica, acorde con las modificaciones introducidas, estableciéndose la zona donde dicha Delegación ejercerá su jurisdicción inmediata; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Modifícase el artículo 6º, inciso 2º, apartado 5º) de la Reglamentación de la Ley Orgánica de la Policía Federal, aprobada por Decreto Nº 6.580|58 el que quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 6º ....
"2º ....

"5º) Delegación Mercedes: Comprende los partidos de Alberti, Bragado, Carlos Casares, Carlos Tejedor, Carmen de Areco, Chacabuco, Chivilcoy, General Pintos, General Rodríguez, General Viamonte, General Villegas, Junín, Leandro N. Alem, Lincoln, Luján, Marcelino Ugarte, Mercedes, Moreno, Navarro, Nueve de Julio, Pehuajó, Pellegrini, Pilar, Rivadavia San Andrés de Giles, San Antonio de Areco, Suipacha y Trenque Lauquen".

Art. 2º — Incorpórase como apartado 6º) del inciso 2º del artículo 6º de la referida reglamentación, el siguiente:

"Artículo 6º ....
"2º ....

6º) Delegación San Nicolás: Comprende los partidos de Baradero, Bartolomé Mitre, Campana, Colón, Exaltación de la Cruz, General Arenales, Pergamino, Ramallo, Rojas, San Nicolás, San Pedro y Zárate."

Art. 3º — Modifícase el Anexo II del Libro I del referido texto legal, el que quedará conformado acorde con la división jurisdiccional establecida.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.
GUIDO. — Rodolfo Martínez

Secretaría de Energía y Combustibles

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Director.

DECRETO Nº 1.297. — Bs. As., 15|2|63

VISTO lo propuesto por la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Director de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, por un período legal de cuatro (4) años, los que deberán computarse desde el día 6 de diciembre último, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 9º de su Estatuto Orgánico, al doctor D. Angel Oscar Prece (Clase 1911, D.M. 33, M. I. 2.168.808).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Energía y Combustibles.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.
GUIDO. — Eustaquio A. Méndez Delfino. — Jorge Bermúdez Emparanza.

Ministerio de Economía

BANCO DE LA NACION

Director.

DECRETO Nº 1.298. — Bs. As., 15|2|63

VISTO lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Director del Banco de la Nación Argentina al señor Tomás Enrique García Jaunsaras (M. I. 1.515.307), para completar el período que vence el 21 de mayo de 1964.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.
GUIDO. — Eustaquio A. Méndez Delfino.

Ministerio de Hacienda

IMPUESTOS

INTERNOS. — **Modifícase el Art. 31 de la reglamentación de la Ley.**

DECRETO Nº 1.308. — Bs. As., 15|2|63

VISTOS y CONSIDERANDO: Que según consta en estas actuaciones (expediente Nº 10.113|63 del registro de la Secretaría de Estado de Hacienda) se solicita autorización para expender cigarrillos de producción nacional en envases o paquetes conteniendo menos de una unidad básica, pedido que se fundamenta en que con ese nuevo acondicionamiento se permitirá una más fácil comercialización del producto y, en especial, cuando se trate de nuevas marcas que se libren al consumo; Que el expendio en tales condiciones no resentiría la fiscalización a que actualmente están sujetos los cigarrillos, por lo que no existe razón algunas de orden fiscal que impida acceder a lo solicitado; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Modifícase el artículo 31 de la reglamentación de la ley de impuestos internos (decreto 1.104|55 y sus modificatorios), en la siguiente forma:

Artículo 31. — Los cigarrillos deberán expenderse en paquetes o envases de una, dos, cinco o diez unidades básicas (10, 20, 50 y 100 cigarrillos). También podrán expenderse en paquetes o envases que contengan menos de diez (10) cigarrillos, siempre que correspondan a otros de una o más unidades básicas registradas, en cuyo caso su peso y el gravamen aplicable a los mismos estará en función de los que correspondan a una unidad básica. Los destinados a la exportación podrán no ajustarse al acondicionamiento establecido precedentemente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Publíquese, comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Dirección General Impositiva, a sus efectos.
GUIDO. — Eustaquio A. Méndez Delfino. — Horacio A. García Belsunce.

Ministerio del Interior

INTERVENCIONES FEDERALES

ENTRE RIOS. — **Ratifícase un decreto.**

DECRETO Nº 1.314. — Bs. As., 15|2|63

VISTO el Expediente Nº 18.754, letra E, año 1962, del Ministerio del Interior, por el que la Intervención Federal en la Provincia de Entre Ríos solicita la ratificación del Decreto número 155|62, cuya copia obra de fojas 1 a 14, mediante el cual se aprueba el Estatuto del Personal Docente del Consejo General de Educación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase el Decreto Nº 155 dictado por la Intervención Federal en la Provincia de Entre Ríos con fecha 9 de mayo de 1962.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior, a sus efectos.
GUIDO. — Rodolfo Martínez.

Ministerio del Interior

INTERVENCIONES FEDERALES

LA RIOJA. — **Autorízasele a dictar un decreto.**

DECRETO Nº 1.315. — Bs. As., 15|2|63

VISTO el Expediente Nº 1.113|963 del Ministerio del Interior, atento lo dispuesto en el artículo 3º, inciso h), del Decreto número 260|63 y lo propuesto por la Intervención Federal en la Provincia de La Rioja,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Intervención Federal en la Provincia de La Rioja para dictar un decreto, estableciendo la división electoral de dicho distrito en cuatro secciones, a saber: Zona Oeste: departamentos General Sarmiento, General Lamadrid, General Lavalle, Independencia, Vélez Sársfield y Rivadavia; Zona Norte: departamentos de Chilecito, Famatina, San Blas de los Sauces y Arauco; Zona Este: departamentos Capital, Sanagasta y Castro Barros; y Zona Sud: departamentos de Gobernador Gordillo, General Belgrano, General Ocampo, General San Martín y General Roca. Cada sección electoral o zona elegirá seis (6) diputados y diez (10) electores de gobernador y vicegobernador, a excepción de la Zona Este que elegirá siete (7) diputados y diez (10) electores de gobernador y vicegobernador.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.
GUIDO. — Rodolfo Martínez.

Ministerio del Interior

POLICIA DE TERRITORIOS

Déjase sin efecto pase a situación de retiro.

DECRETO Nº 1.313. — Bs. As., 15|2|63

VISTO el Expediente 22.261-N-1962 y el Decreto Nº 14.153|62 por el que se dispuso el pase a situación de retiro del Comisario de la Policía del ex Territorio Nacional de Neuquén, don Pedro Regalado Bianchi, en virtud de haber optado por los beneficios del Decreto número 4.045|61 y atento que a fojas 31|1 el interesado desiste de la solicitud oportunamente formulada,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el pase a situación de retiro del Comisario de la Policía del ex Territorio Nacional de Neuquén, don Pedro Regalado Bianchi, dispuesto por Decreto número 14.153|62.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Intervención Federal en la Provincia de Neuquén.
GUIDO. — Rodolfo Martínez.

AL PUBLICO

Para las publicaciones de Avisos, Edictos, Suscripciones, Venta de Ejemplares (T. E. 88 - 4328) — Informes y Biblioteca (T. E. 87 - 4323) — Reclamos por Publicaciones (T. E. 87 - 4896) Mesa de Entradas (T. E. 88 - 4437) — Expedición (T. E. 87 - 2830). Se atiende en: CAMPICHUELO 553 — Horario: 13.15 a 17.30 hs.

Sumario

EDICION DEL DIA 23|2|63 (48 páginas)

1, 90, 219, 220, 221, 222 y 513|63. — **Empleados.** - Licencias. (Pág. 2).
131, 270, 580, 581, 804, 805 y 806|63. — **Empleados.** - Nombramientos. (Pág. 2).
1.057|63. — **Consejo Nacional de Educación Técnica.** - Vocal. (Página 5).
1.125|63. — **Educación.** - Fechas de iniciación y terminación del año lectivo. (Pág. 4).
1.159|63. — **Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos.** - Entregará a la Intervención Federal en la Provincia de Salta, una de las dos banderas ganadas por el General Belgrano en la Batalla de Salta. (Página 4).
1.161|63. — **Junta Nacional de Granos.** - Vocal. (Pág. 4).
130, 878 y 881|63. — **Empleados.** - Servicios contratados. (Pág. 5).
1.164|63. — **Importación - Régimen cambiario.** - Autorízase la importación libre de recargos de diversos elementos comprendidos en una línea de producción para pulpa concentrada de frutas. (Pág. 4).
1.225|63. — **Servicio Exterior.** - Designación. (Pág. 3).
1.227|63. — **Transportes de Buenos Aires.** - Apruébase procedimiento de contratación directa. (Pág. 4).
1.226|63. — **Policía Federal - Reglamentación de la Ley Orgánica.** - Modificación. (Pág. 1).
1.232|63. — **Código Tributario Nacional.** - Encomiéndase la redacción del proyecto. (Pág. 3).
1.297|63 — **Yacimientos Petrolíferos Fiscales.** - Director. (Pág. 1).
1.298|63. — **Banco de la Nación.** - Director. (Pág. 1).
1.308|63. — **Impuestos Internos.** - Modifícase el Art. 31 de la Reglamentación de la Ley. (Pág. 1).
1.313|63. — **Policía de Territorios.** - Déjase sin efecto pase a situación de retiro. (Pág. 1).
1.314|63. — **Intervenciones Federales. Entre Ríos.** - Ratifícase un decreto. (Pág. 1).
1.315|63. — **Intervenciones Federales. La Rioja.** - Autorízasele a dictar un decreto. (Pág. 1).

AVISOS OFICIALES
Nuevos. (Pág. 5)

SEGUNDA SECCION
Estatutos de Sociedades Anónimas. (Pág. 1)
Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. (Pág. 13)

BALANCE
(Pág. 24)

EDICTOS JUDICIALES
Nuevos. (Pág. 25)
Anteriores. (Pág. 28)

REMATES JUDICIALES
Nuevos. (Pág. 26)
Anteriores. (Pág. 32)

CONVOCATORIAS
Nuevas. (Pág. 26)
Anteriores. (Pág. 36)

TRANSFERENCIAS
Nuevas. (Pág. 27)
Anteriores. (Pág. 38)

AVISOS COMERCIALES
Nuevos. (Pág. 28)
Anteriores. (Pág. 40)

REMATES COMERCIALES
Nuevo. (Pág. 28)

Los documentos que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tomados por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inserción y por comunicados y suficientemente circulados dentro del territorio nacional (Decreto Nº 659 - Acuerdo General de Ministros del 14 de enero de 1947, artículo 6º).

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

EMPLEADOS

Licencias.

DECRETO Nº 1. — Bs. As., 2|1|63

VISTO el Expediente Nº 7.906|62 del Registro del Instituto Nacional de Salud Mental, por el que se solicita se dé por concedida licencia con goce de sueldo, por el término de dos meses a contar del 19 de noviembre de 1962, al profesional del Hospital Nacional Neuropsiquiátrico de Hombres, Dr. Mauricio Goldenberg, y CONSIDERANDO: Que durante el lapso consignado, el mencionado facultativo se desempeñó como consultor del Seminario sobre Higiene Mental celebrado en México a fines de noviembre de 1962 por la Organización Panamericana de la Salud, con la finalidad de uniformar criterios sobre la teoría y la práctica de la higiene mental en los distintos países y unificar los conceptos relativos a su integración en los programas de salud pública; Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 29º del Decreto 8.567|61, a fojas 9 el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, ha dictaminado que la designación del Doctor Goldenberg es un reconocimiento de los méritos profesionales del mismo en la especialidad y que con motivo del cumplimiento de su cometido podrá observar en centros especializados los modernos adelantos técnicos, terapéuticos, docentes, organizativos y de investigación que serán susceptibles de ser aplicados en nuestro medio, razón por la cual y atento a las funciones que el mencionado profesional desempeña en el Hospital Nacional Neuropsiquiátrico de Hombres estima que el presente caso reúne los requisitos que merecen conceptuar que el otorgamiento de dicha licencia consulta el "interés de la Nación"; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Dar por concedida licencia con goce de sueldo, por el término de dos meses a partir del 19 de noviembre de 1962, al Doctor Mauricio Goldenberg, M. I. Nº 147.010 - Clase 1916 - C. I. Nº 1.278.782 Policía Federal; por los motivos señalados en los considerandos que anteceden.

Art. 2º — El profesional mencionado, en cumplimiento de las normas establecidas en el Artículo 29º del Decreto 8.567|61, al reintegrarse a sus funciones elevará a la Presidencia del Consejo Nacional de Salud Mental un informe completo y detallado, de los trabajos y estudios realizados y deberá permanecer prestando servicios en la Administración Pública Nacional, durante el lapso de tres años, computados a partir de la fecha de finalizada la licencia.

Art. 3º — Déjase establecido que lo dispuesto por el presente Decreto, no implica ninguna erogación para el Estado, ni dá lugar a transferencia de divisas.

Art. 4º — El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Tiburcio Padilla.

DECRETO Nº 56. — Bs. As., 8|1|63

VISTO el Expediente Nº 15.143|62 del Registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, en el que se solicita se limite al 25 de junio de 1962, la licencia con goce de sueldo concedida por Decreto Nº 3.786|62, al agente del Hospital de Niños, doctor Juan Alberto Caprile; y CONSIDERANDO: Que por el mencionado Decreto, se acordó al citado facultativo licencia con goce de sueldo, por el término de cuatro meses a partir del 9 de marzo de 1962, con la finalidad de trasladarse a los Estados Unidos de América a fin de visitar distintos centros dedicados a la Cardiología Infantil; Que el Dr. Caprile, se reintegró a sus funciones, el 26 de junio de 1962, con antelación a la fecha fijada para la finalización de la licencia, correspónde que a los fines administrativos se limite la misma; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Dase por limitada al 25 de junio de 1962, la licencia con goce de sueldo, concedida por Decreto Número 3.786|62, al agente del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, Dr. Juan Alberto Caprile (M. I. Nº 264.799, Clase 1917; C. I. Nº 1.198.648, Policía Federal), quien se reintegró a sus funciones a partir del 26 de junio de 1962.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Tiburcio Padilla.

DECRETO Nº 219. — Bs. As., 11|1|63.

VISTO el Expediente Nº 3.152|62 y agregado, del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, por el que se solicita se limite al 24 de junio de 1962, la licencia con goce de sueldo, concedida por Decreto Nº 3.561|62, al agente del Centro de Gastroenterología "Dr. Bonorino Udaondo", Dr. Marcos Maur; y CONSIDERANDO: Que por el citado decreto, se acordó al mencionado profesional, licencia con remuneración por el término de tres meses a partir del 18 de abril de 1962, comprendida en el artículo 29 del Decreto Nº 8.567|61, para asistir al "VIII Congreso Panamericano de Gastroenterología" y al "II Congreso Mundial de Gastroenterología", que se celebraron en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América y en la ciudad de Munich, República Federal de Alemania, respectivamente y realizar posteriormente, una visita oficial a los organismos de Sanidad Militar de Francia; Que el doctor Maur se reintegró a sus funciones a partir del 25 de junio de 1962, con anterioridad a la fecha prevista; Que de conformidad con las normas administrativas, procede se limite la licencia al día anterior de haberse producido el reintegro; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Limítase al 24 de junio de 1962, la licencia con goce de sueldo, concedida por Decreto Nº 3.561|62, al agente del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, doctor Marcos Maur (M. I. Nº 0.405.635, Clase 1918; C. I. Nº 1.528.002, Policía Federal), quien se reintegró a sus funciones el 25 del mismo mes y año.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Tiburcio Padilla.

DECRETO Nº 220. — Bs. As., 11|1|63.

VISTO el Expediente Nº 60.512|61 y agregado del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, en el que se solicita se dé por prorrogada, la licencia con goce de sueldo, concedida por Decreto Nº 9.779|61, en los dos cargos que acumula, de médico del Instituto Nacional de la Salud y de la Dirección de Reconocimientos Médicos del citado Departamento de Estado, al doctor Héctor José Boffi Boggero; y CONSIDERANDO: Que por el citado decreto, se otorgó al mencionado profesional la referida licencia por el término de un año a partir del 13 de noviembre de 1961, con la finalidad de realizar estudios sobre Epidemiología de las Enfermedades Reumáticas, en la Escuela de Medicina de la Universidad de California, en calidad de becario del Gobierno de los Estados Unidos de América; Que el causante deberá permanecer en dicho país, por el lapso de un año más, a efectos de completar los estudios iniciados; Que el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, al tomar nueva intervención de conformidad con lo establecido en las normas del artículo 29 del Decreto Nº 8.567|61, expone su conformidad a la aludida prórroga; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Dase por prorrogada, por el término de un (1) año a partir del 13 de noviembre de 1962, la licencia con goce de sueldo, concedida por Decreto Nº 9.779|61, al agente del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, doctor Héctor José Boffi Boggero (M. I. Nº 1.147.130, Clase 1921; C. I. Nº 222.506, Policía provincia de Buenos Aires), en los cargos que acumula de médico del Instituto Nacional de la Salud y de la Dirección de Reconocimientos Médicos, quien becado por el Gobierno de los Estados Unidos de América, efectúa estudios sobre Epidemiología de las Enfermedades Reumáticas, en la Escuela de Medicina de la Universidad de California.

Art. 2º — El Dr. Boffi Boggero, en cumplimiento de las normas establecidas por el artículo 29 del Decreto número 8.567|61, dentro de los sesenta días a contar desde la fecha de finalizada la licencia, presentará ante el Departamento de Estado a cuyo personal pertenece, un informe detallado y completo de los estudios realizados y deberá permanecer prestando servicios en la Administración Pública Nacional durante el lapso de tres años a computar a partir de la fecha de finalizada la licencia.

Art. 3º — Déjase establecido que lo dispuesto por el presente decreto, no implica ninguna erogación para el Estado, ni da lugar a transferencias de divisas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Tiburcio Padilla.

DECRETO Nº 221 — Bs. As., 11|1|63

VISTO el Expediente Nº 48.232|62 del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, por el que se solicita se dé por concedida licencia con goce de sueldo, a la agente del Centro de Salud en Rosario, provincia de Santa Fe, señorita Niceda Zeballos; y CONSIDERANDO: Que la causante, becada por el Centro Internacional de la Infancia en París, Francia, asistió a un curso que sobre "Protección a la Madre y al Niño", se dictó en dicha institución; Que a fojas 9 el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, ha dictaminado que la presente licencia reúne los recaudos establecidos por el artículo 29º del Decreto Nº 8.567|61; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Dase por concedida licencia con goce de sueldo, por el término de tres (3) meses a partir del 1º de octubre de 1962, a la agente del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, señorita Niceda Zeballos (L. C. Nº 1.098.844, C. I. Nº 136.630, Policía de Rosario), quien becada, asistió a un curso sobre "Protección a la Madre y al Niño", que se dictó en el Centro Internacional de la Infancia, con sede en París, Francia.

Art. 2º — La recurrente, en cumplimiento de las normas establecidas por el artículo 29º del Decreto Nº 8.567|61, dentro de los sesenta días, a contar desde la fecha del presente decreto, presentará ante el Departamento de Estado a cuyo personal pertenece, un informe, detallado y completo, de los estudios realizados y deberá permanecer prestando servicios en la Administración Pública Nacional, durante el lapso de tres años a computar a partir de la fecha de finalizada la licencia.

Art. 3º — Déjase establecido que lo dispuesto por el presente decreto, no implica ninguna erogación para el Estado, ni da lugar a transferencias de divisas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Tiburcio Padilla.

DECRETO Nº 222 — Bs. As., 11|1|63

VISTO el Expediente Nº 39.897|62 del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, en el que se solicita se dé por concedida licencia con goce de sueldo, al agente del Centro de Salud "Angel Gallardo", doctor Juan Angel Garassino; y CONSIDERANDO: Que el mencionado profesional designado por la Secretaría de Estado de Aeronáutica efectuó un viaje de instrucción, visitando diversos centros médico-científicos de Europa; Que a fojas 11 el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, ha dictaminado que la presente licencia reúne los recaudos establecidos por el artículo 29º del Decreto número 8.567|61; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Dase por concedida licencia con goce de sueldo, por el término de treinta (30) días, a partir del 21 de agosto de 1962, al agente del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, doctor Juan Angel Garassino (M. I. Nº 4.757.236, Clase 1924, C. I. Nº 2.118.921, Policía Federal), quien designado por la Secretaría de Estado de Aeronáutica efectuó un viaje de instrucción, visitando diversos centros médico-científicos de Europa.

Art. 2º — El causante en cumplimiento de las normas establecidas por el artículo 29º del Decreto Nº 8.567|61, dentro de los sesenta días, a contar desde la fecha del presente decreto, presentará ante el Departamento de Estado a cuyo personal pertenece, un informe, detallado y completo, de los estudios realizados y deberá permanecer prestando servicios en la Administración Pública Nacional, durante el lapso de tres años a computar a partir de la fecha de finalizada la licencia.

Art. 3º — Déjase establecido que lo dispuesto por el presente decreto, no implica ninguna erogación para el Estado, ni da lugar a transferencias de divisas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Tiburcio Padilla.

DECRETO Nº 513 — Bs. As., 21|1|63

VISTO el Expediente Nº 55.681|62 del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, en el que se solicita se dé por concedida licencia con goce de sueldo, al agente del Sanatorio "Sommer" en General Rodríguez, provincia de Buenos Aires, doctor Carlos Alberto Linares; y CONSIDERANDO: Que el mencionado profesional, se trasladó a los Estados Unidos de América, con la finalidad de realizar trabajos de investigación en el Método Quirúrgico Experimental, en el tema "Secreción Gástrica", becado por el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas; Que a fojas 12 el citado Consejo, al tomar la intervención dispuesta por el artículo 29º del Decreto Nº 8.567|1961, ha dictaminado que la presente licencia reúne los recaudos que permiten considerarla de interés nacional;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Dase por concedida licencia, con goce de sueldo, por el término de un (1) año a partir del 26 de diciembre de 1962, al agente del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, doctor Carlos Alberto Linares (M. I. Nº 4.044.125, Clase 1928; C. I. número 2.500.847, Policía Federal), quien, becado por el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, realiza trabajos de investigación en el Método Quirúrgico Experimental, en el tema "Secreción Gástrica", en los Estados Unidos de América.

Art. 2º — El causante en cumplimiento de las normas establecidas por el artículo 29º del Decreto Nº 8.567|61, dentro de los sesenta días a contar desde la fecha de finalización de la licencia, presentará ante el Departamento de Estado a cuyo personal pertenece, un informe, detallado y completo, de los estudios realizados y deberá permanecer prestando servicios en la Administración Pública Nacional, durante el lapso de tres años a computar a partir de la fecha de finalizada la licencia.

Art. 3º — Déjase establecido que lo dispuesto por el presente decreto, no implica ninguna erogación para el Estado, ni da lugar a transferencias de divisas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Tiburcio Padilla.

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

Nombramientos.

DECRETO Nº 131. — Bs. As., 8|1|63

VISTO el Expediente Nº 383.282|62 por el que la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, solicita la designación del señor César Octavio Farías, para cubrir la vacante de "Maestro Scout" producida en su jurisdicción, teniendo en cuenta que la provisión de dicho cargo revista fundamental importancia para el normal desenvolvimiento de los sorteos que se realizan en aquella jurisdicción y atento lo previsto por el artículo 3º del Decreto 413|60, puesto en vigencia por el artículo 27 del Decreto Nº 10.582|62.

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos (2 — 1 — 52 — 7 — 97 — 42 — 13 — 3 — 3791) "Maestro Scout" con un jornal de doscientos cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 250.—), al señor César Octavio Farías (Cl. 1945, C. I. 5.376.272 Cap.).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Eustaquio A. Méndez Delfino. — Horacio García Belsunce.

DECRETO Nº 270 — Bs. As., 14|1|63

VISTO los Expedientes Nros. 41.720, 41.531 y 42.007 del año 1962, atento lo establecido por el punto 32 del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional, modificado por el artículo 4º del Decreto 11.941|59,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase a partir de la fecha que en cada caso se indica, en la Subsecretaría de Hacienda, al siguiente personal (2 — 1 — 52 — 7 — 335 — 31 — 305 — 1 — 4053), Clase F - Grupo VI, m$n. 2.600, a los actuales Clase F - Aspirante, Jorge Angel Espíndola (Cl. 1944, C.I. 5.566.770) desde el 12 de setiembre de 1962; José Alberto Campos (Clase 1944, C. I. 6.005.320 Cap.) desde el 31 de agosto de 1962 y Juan de Dios Escobar (Cl. 1944, C.I. 5.137.628 Cap.) desde el 21 de setiembre de 1962.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Eustaquio A. Méndez Delfino. — Horacio García Belsunce.

DECRETO Nº 580. — Bs. As., 23|1|63

VISTO que la Dirección Nacional de Estadística y Censos, de la Secretaría de Hacienda en orden a lo establecido por el punto 33, inciso IV de las normas complementarias del Escalafón General aprobadas por Decreto 11.941|59 propone la designación del señor Francisco José Rainone para ocupar el cargo

de la Clase A - Grupo IV Jefe del Departamento Secretaría Técnica, vacante en su jurisdicción, y CONSIDERANDO: Que por resolución 7.555|61 de la citada Secretaría de Estado se autorizó el correspondiente llamado a concurso de antecedentes para cubrir el cargo de que se trata; Que la Junta Examinadora designada a tal efecto se ha expedido sobre el particular y de acuerdo con el informe producido por ésta, corresponde efectuar la designación respectiva atento el orden de prioridad establecido; Que por lo expuesto y teniendo en cuenta que ha sido oportunamente liberada la vacante cuya provisión se solicita y atento lo establecido por el artículo 3º del Decreto 413|60, puesto en vigencia por el artículo 27 del Decreto Ley Nº 10.582|62,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en la Dirección Nacional de Estadística y Censos (2 — 4 — 100 — 52 — 321 — 7 — 31 — 781 — 1 — 4004) Clase A - Grupo IV, m$n. 10.000, al actual Clase A - Grupo V, don Francisco José Rainone (Cl. 1911, D.M. 2, M. 244.491, C.I. 1.244.757 Cap.).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese. — GUIDO. — Eustaquio A. Méndez Delfino. — Horacio García Belsunce.

DECRETO Nº 581. — Bs. As., 23|1|63

VISTO el expediente Nº 43.090|62 por el que la Dirección Nacional de Química de la Secretaría de Hacienda, en orden a lo establecido por el punto 33º, inciso IV de las normas complementarias del Escalafón General aprobadas por decreto 11.941|59, propone la designación de diverso personal para ocupar cargos en las Clases "B" y "D" vacantes en su jurisdicción; y CONSIDERANDO: Que la citada Secretaría mediante resolución 7.555|61, autorizó el correspondiente llamado a concurso de antecedentes y de oposición para cubrir los cargos de que se trata; Que las Juntas Examinadoras designadas a tal efecto se han expedido sobre el particular y de acuerdo con los informes producidos por éstas, corresponde efectuar las respectivas designaciones, atento el orden de prioridad establecido; Que por lo expuesto y teniendo en cuenta que han sido oportunamente liberadas las vacantes cuya provisión se solicita y atento lo establecido por el artículo 3º del decreto 413|60, puesto en vigencia por el artículo 27º del decreto-ley 10.582|62,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en la Dirección Nacional de Química de la Secretaría de Hacienda, en las Clases y Grupos que se mencionan al siguiente personal: (2 — 1 — 52 — 7 — 92 — 31 — 801 — 2849 — 4007) Clase B - Grupo II $ 7.000.— al actual Clase C - Grupo I, don Ramón Bonaterra (Cl. 1922, D. M. 53, M. 3.422.967, C I. 438.932 Pcia. Bs. As.); (2 — 1 — 52 — 7 — 92 — 31 — 803 — 2849) Clase D - Grupo I (4028) $ 5.200.— al actual Clase D - Grupo III, Omar Julián Simoni (Cl. 1929, D. M. Bs. As., M. 4.049.318, C. I. 2.714.524 Cap.); Clase D - Grupo III (4030) $ 4.400— a los actuales Clase D - Grupo V, Renato Vicente Bacci (Cl. 1937, D. M. 68, M. 5.612.407, C. I. 3.987.648 Cap.) y Jorge Horacio Estomba (Cl. 1939, D. M. Bs. As., C. I. 4.710.046 Cap.); Clase D - Grupo IV (4031) $ 4.000.— a los actuales Clase D - Grupo V y Clase D - Grupo VI, Danilo Ubaldo Lizanzo (Cl. 1934. D. M. Bs. As., M. 4.125.842, C. I. 13.762 Santa Fe) y Yolanda Gabina Gatica (Cl. 1926, L. C. 1.599.972, C. I. 45.458 Mendoza) respectivamente; Clase D - Grupo V (4032) $ 3.700.— a la actual Clase D - Grupo VI, Mary Lila Sánchez de Oro (Cl. 1924, L. C. 1.305.445, C. I. 3.455.531 Capital).

Art 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese. — GUIDO. — Eustaquio A. Méndez Delfino. — Horacio García Belsunce.

DECRETO Nº 804 — Bs. As., 30|1|63

VISTO que la Dirección Nacional de Estadística y Censos de la Secretaría de Hacienda en orden a lo establecido por el punto 33º, inciso IV de las normas complementarias del Escalafón General aprobadas por Decreto 11.941|59, propone la designación de diverso personal para ocupar cargos vacantes en su jurisdicción; y CONSIDERANDO: Que por Resolución 7.555|61 de la citada Secretaría de Estado se autorizó el correspondiente llamado a concurso de oposición para cubrir los cargos de que se trata; Que las Juntas Examinadoras designadas a tal efecto se han expedido sobre el particular y de acuerdo con los informes producidos por éstas, corresponde efectuar las designaciones respectivas atento el orden de prioridad establecido; Que por lo expuesto y teniendo en cuenta que han sido oportunamente liberadas las vacantes cuya provisión se solicita y atento lo determinado por el artículo 3º del Decreto Nº 413|60, puesto en vigencia por el artículo 27º del Decreto-Ley Nº 10.582|62,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en la Dirección Nacional de Estadística y Censos de la Secretaría de Hacienda, en las Clases y Grupos que se mencionan al siguiente personal: (2 — 1 — 52 — 7 — 321 — 31 — 803 — 2849) Clase D — Grupo I (4028) $ 5.200.— a los actuales Clase D — Grupo III, Enrique Rubén Melchior (Cl. 1934, D. M. Bs. As., M. 4.131.151, C. I. 3.197.805 Cap.), Laureano Antonio de la Fuente (Cl. 1932, D. M. Bs. As., Matrícula 4.085.753, C. I. 3.234.988 Cap.), Ofelia Noemí Cattaruzza de Trepiana (Cl. 1922, L. C. Nº 37.396, C. I. 2.082.151 Cap.) y al actual Clase D — Grupo II de la Dirección General de Contabilidad y Administración, Alejandro José Aguirre Dubarry (Cl. 1922, D. M. 2, M. 1.734.154, C. I. número 1.888.244), Clase D — Grupo III (4030) $ 4.400.— a las actuales Clase D Grupo IV, Teresa Antonia Giannoo (Clase 1930, L. C. 468.502, C. I. 2.981.410, Cap.), Marta Amalia Curto (Cl. 1928, L. C. 277.156, C. I. 2.718.544 Cap.), Edgardo Dutschmann (Cl. 1928, D. M. Bs. As., M. 4.492.350, C. I. 3.519.021, Cap.), Juan Carlos Romero (Cl. 1940, D. M. Bs. As., M. 4.312.553, C. I. 4.567.525, Cap.), y a los actuales Clase D — Grupo V, Roberto Adolfo Marazzi (Cl. 1928, D. M. Bs. As., M. 4.486.300, C. I. 4.766.310, Cap.), Irma Haydée Tojo (Cl. 1937, L. C. N. 3.680.876, C. I. 4.685.261 Cap.), Nidia Inés Garrilla de Merlo (Cl. 1930, L. C. 111.227 C. I. 3.053.825, Cap.), Walter Carlos Silvio Gorla (Cl. 1935, D. M. Bs. As., M. 4.175.327, C. I. 2.160.774, Cap.) e Isabel Sonia Mosquera de García (Clase 1941, L. C. 3.974.200, C. I. 4.766.319 Cap.) Clase D — Grupo IV (4031) pesos 4.000.— a la actual Clase D — Grupo VI de la Dirección General de Obra Social, María Antonia Barrionuevo de Marmolejo (Cl. 1921, L. C. 93.673, C. I. 3.481.725, Cap.).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese. — GUIDO. — Eustaquio A. Méndez Delfino. — Horacio García Belsunce.

DECRETO Nº 805 — Bs. As., 30|1|63

VISTO el expediente Nº 42.899|62 por el cual la Dirección General del Servicio Civil de la Nación de la Secretaría de Hacienda solicita la incorporación a su presupuesto de la agente de la Secretaría de Estado de Industria y Minería (C. C. C. O. M. I. N. E.) doña Jorgelina María Saracho de Artigas; y CONSIDERANDO: Que tal como lo pone de manifiesto la citada Dirección General la agente de que se trata, transferida en los términos del artículo 7º del Decreto 9.718|59, se desempeña en su jurisdicción desde el 23 de octubre de 1962; Que, en consecuencia, con el objeto de regularizar la situación planteada, procede disponer la designación de la agente citada, en la misma categoría presupuestaria en que revistaba en la Secretaría de Industria y Minería; Por ello, atento lo establecido por el artículo 3º del Decreto 413|60, puesto en vigencia por el artículo 27º del Decreto Ley Nº 10.582|62,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en la Dirección General del Servicio Civil de la Nación de la Secretaría de Hacienda (2 — 1 — 52 — 7 — 642 — 31 — 803 — 2849 — 4034) Clase D — Grupo VII $ 3.100.— a la agente de la misma Clase y Grupo de la Secretaría de Industria y Minería (C. O. C. O. M. I. N. E.), doña Jorgelina María Saracho de Artigas (Clase 1922, L. C. 80.230).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese. — GUIDO. — Eustaquio A. Méndez Delfino. — Horacio García Belsunce.

DECRETA Nº 806 — Bs. As., 30|1|63

VISTO el expediente Nº 341.625|62 por el cual la Casa de Moneda de la Nación de la Secretaría de Hacienda, en orden a lo establecido por el punto 33º, inciso IV de las normas complementarias del Escalafón General aprobadas por Decreto 11.941|59, propone la designación de diverso personal para ocupar cargos en la Clase "D" vacantes en su jurisdicción; y CONSIDERANDO: Que la citada Secretaría mediante Resolución número 7.555|61, autorizó el correspondiente llamado a concurso de oposición para cubrir los cargos de que se trata; Que las Juntas Examinadoras designadas a tal efecto se han expedido sobre el particular y de acuerdo con los informes producidos por éstas, corresponde efectuar las respectivas designaciones, atento el orden de prioridad establecido; Que por lo expuesto y teniendo en cuenta que han sido oportunamente liberadas las vacantes cuya provisión se solicita y atento lo establecido por el artículo 3º del Decreto 413|60, puesto en vigencia por el artículo 27º del Decreto Ley 10.582|62,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en la Casa de Moneda de la Nación, en las Clases y Grupos que se mencionan al siguiente personal: (2 — 1 — 52 — 7 — 93 — 31 — 803 — 2849) Clase D — Grupo IV (4031) $ 4.000.— a la actual Clase D — Grupo V de Trabajos por Cuenta de Terceros, Nélida Elsa Carriquiry (Cl. 1932, L. C. 2.928.009), Clase D — Grupo V (4032) $ 3.700.— al actual Clase D — Grupo VI de Trabajos por Cuenta de Terceros, Osvaldo Héctor Arra (Cl. 1943, C. I. 5.016.897), Clase D — Grupo VI (4033) $ 3.300.— a la actual Clase E — Grupo VII, Eva Esther Soto (Cl. 1943, C. I. 5.625.365) y Clase E — Grupo VII de Trabajos por Cuenta de Terceros, Elvira Martínez de Fernández (Clase 1917, L. C. 374.773), Argentina del Pilar Plaza (Clase 1932, L. C. 2.796.434) y Rosa Juana Martínez de Josefy (Clase 1916, L. C. 2.569.522). Trabajos por Cuenta de Terceros (2 — 4 — 100 — 52 — 104 — 7 — 31 — 803 — 2849) Clase D — Grupo IV (4031) $ 4.000.— a las actuales Clase D — Grupo V, Susana Inés Bruchmann (Clase 1937, L. C. 3.498.915), Luisa Teresa Añón (Clase 1933, L. C. 1.718.169), Carmen Amalia Frías (Cl. 1936, L. C. 2.720.570), Sergio Pascual Argento (Cl. 1943, C. I. 4.785.804), Clase D — Grupo V de Casa de Moneda, María Josefina Croxatto (Cl. 1932, L. C. 2.912.941) Clase D — Grupo VI, Angela Rosa Pérez de Salvochea (Clase 1923, L. C. 327.933) y Clase D — Grupo V (4032) $ 3.700.— a los actuales Clase E — Grupo VII, Abel Arturo Gómez (Clase 1935, D. M. Bs. As., M. 4.150.361) y Catalina Rosa Sánchez de Ciotti (Clase 1910, L. C. 232.284).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese. — GUIDO. — Eustaquio A. Méndez Delfino. — Horacio García Belsunce.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SERVICIOS EXTERIORES

Designación.

DECRETO Nº 1.225. - Bs. As., 14|2|63

VISTO la nota Reservada Nº 16.883, Cde. 107, de fecha 28 de diciembre de 1962, de la Secretaría de Estado de Aeronáutica,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Dáse término, a partir del 15 de abril de 1963, a las funciones del Comodoro D. Oscar José Romano (E. Air.), como Agregado Aeronáutico a la Embajada de la República en Chile.

Art. 2º — Desígnase, a partir del 15 de abril de 1963, Agregado Aeronáutico a la Embajada de la República en Chile, al Comodoro D. Luis Homero José Lanari (E. Air.).

Art. 3º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto se imputarán a: 2 — 1 — 63 — 0 — 0 — 7 — 664 — 33 — 650 — 1 — 2 — 1 — 63 — 0 — 0 — 7 — 664 — 16 — 808 — 2858 — 2 — 1 — 63 — 0 — 0 — 7 — 664 — 39 — 17 — 1059 — 2 — 1 — 63 — 0 — 0 — 7 — 664 — 16 — 808 — 1065 — 2 — 1 — 63 — 0 — 0 — 9 — 664 — 7 — 508 — 512 — 5277 — 2 — 1 — 63 — 0 — 0 — 9 — 664 — 7 — 508 — 281 — 2 — 1 — 63 — 0 — 0 — 9 — 664 — 7 — 508 — 270 — 2 — 1 — 63 — 0 — 0 — 9 — 664 — 7 — 64 — 512 — 5284, del ejercicio 1963 y a sus similares que se asignen para los ejercicios sucesivos.

Art. 4º — El Agregado Aeronáutico que se designa por el artículo 2º del presente decreto, deberá encontrarse en el país de destino con fecha 1º de abril de 1963.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto y de Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Aeronáutica.

Art. 6º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese. — GUIDO. — Carlos M. Muñiz. — José M. Astigueta. — Eduardo F. Mac Loughlin.

Secretaría de Hacienda

CODIGO TRIBUTARIO NACIONAL

Encomiéndase la redacción del proyecto.

DECRETO Nº 1.232. - Bs. As., 14|2|63.

VISTOS y CONSIDERANDO: Que en el orden nacional se experimenta cada vez en mayor grado la necesidad de implantar un Código Tributario que regle con exactitud, precisión y fijeza todos los aspectos relativos a los principios generales del derecho tributario sustantivo e material, así como la regulación del mecanismo que hace a la aplicación, percepción y fiscalización de los tributos —derecho tributario formal— y lo referente a los aspectos penales y procesales del orden tributario; Que la autonomía y la complejidad de esta rama del derecho positivo, que una constante y profusa legislación así como la jurisprudencia y la doctrina desarrollan y amplían permanentemente, aconsejan la adopción de una medida tendiente a trazar los grandes lineamientos y a fijar los principios y normas fundamentales que sólo de un código pueden emanar, y a los que únicamente éste puede conferir la fijeza y estabilidad, que los ponga al amparo de constantes mutaciones y de variantes interpretaciones; Que los países más adelantados han procedido a la codificación de su derecho tributario y buena parte de las provincias argentinas ha seguido igual temperamento; Que, de tal suerte, quedarían reglados con carácter general, orgánico y sistemático aspectos que hacen al derecho tributario tan importantes como la definición de las obligaciones tributarias; interpretación y aplicación de las leyes tributarias; sujetos de las obligaciones; domicilio; deberes formales de contribuyentes, responsables y terceros; determinación y extinción de las obligaciones; (pago, prescripción, etc.); infracciones a obligaciones y deberes fiscales; acciones y procedimientos contenciosos y penales; órganos de la administración fiscal, etc.; sin perjuicio de dejar librados los aspectos propios y particulares de cada gravamen y sus alícuotas a las leyes de cada uno de ellos; Que la redacción del anteproyecto de Código Tributario Nacional es tarea propia de un jurisconsulto de nota, especializado en derecho financiero, de sólidos antecedentes en la materia y de reconocida probidad intelectual, cuya larga actuación y reconocida aptitud constituyan garantía de eficacia; Que el doctor Carlos M. Giuliani Fonrouge ha acreditado tales condiciones en el ejercicio de la función pública, en la cátedra universitaria, en la labor profesional y especialmente en su profusa obra escrita sobre temas de esta especialidad; Que el profesional nombrado, con alto espíritu de patriótica colaboración, ha aceptado el cometido "ad honorem" y sugerido la designación de una Comisión Consultora, que se integra con distinguidos especialistas en la materia, a la cual pueda requerir colaboración para dilucidar aspectos controvertidos, la que tendrá también a su cargo la tarea del análisis final del proyecto; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Encomiéndase al doctor Carlos M. Giuliani Fonrouge la redacción del proyecto de Código Tributario Nacional, tarea que desempeñará en forma honoraria.

Art. 2º — Créase una Comisión Consultora Honoraria encargada de asesorar al Codificador en los problemas que éste someta a su consideración y de practicar el análisis final del proyecto, aconsejando al Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Estado de Hacienda, el texto definitivo a adoptar.

Art. 3º — Desígnase para integrar la Comisión Consultora Honoraria prevista en el artículo anterior a los señores Juan Carlos Luqui, Dino Jarach, Juan Carlos Sorondo, Roberto O. Freytes, Isaac Rechter y Adolfo Santiago Chouhy.

La Comisión será presidida por el primero de los nombrados.

Art. 4º — El Codificador y la Comisión Consultora Honoraria deberán expedirse antes del 30 de julio de 1963.

Art. 5º — La Dirección General de Impuestos y Contribuciones, la Dirección General Impositiva y la Dirección Nacional de Aduanas quedan obligadas a prestar la colaboración que requieran

el Codificador y la Comisión Consultora Honoraria.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y de Educación y Justicia y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 7º — Publíquese, comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Eustaquio A. Méndez Delfino. — Alberto Rodríguez Galán. — Horacio García Belsunce.

Ministerio de Educación y Justicia
EDUCACION

Fechas de iniciación y terminación del año lectivo.

DECRETO Nº 1.125 — Bs. As., 11|2|63

VISTO: Los decretos Nros. 15.952|60 y 1.214|61 por los que se determina el término de iniciación y terminación de las clases para los establecimientos de enseñanza primaria, secundaria, técnica y artística en jurisdicción nacional, y CONSIDERANDO: Por la experiencia recogida desde la vigencia del decreto número 15.952|60; Que es necesario ampliar el lapso entre la finalización del período lectivo y el comienzo de los exámenes finales de la enseñanza secundaria para la organización escolar; Que tal ampliación posibilitará una mejor preparación de los alumnos que deban rendir examen; Que, en consecuencia, corresponde modificar el artículo 1º del Decreto Nº 15.952|60 para lograr una adecuada coordinación entre los distintos niveles de enseñanza y por las razones anteriormente expuestas; Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Modifícase el artículo 1º del Decreto Nº 15.952|60 en la siguiente forma: "Determínase que el período lectivo ordinario en los establecimientos de enseñanza primaria, secundaria, técnica y artística que funcionan en jurisdicción nacional, se ajustará a las siguientes fechas: Iniciación de las clases, segundo lunes del mes de marzo —o el día hábil subsiguiente si fuera feriado. Finalización de las clases, último día hábil del mes de noviembre"

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Alberto Rodríguez Galán.

Ministerio de Educación y Justicia
COMISION NACIONAL DE MUSEOS Y DE MONUMENTOS Y LUGARES HISTORICOS

Entregará a la Intervención Federal en la Provincia de Salta, una de las dos banderas ganadas por el General Belgrano en la Batalla de Salta.

DECRETO Nº 1.159 — Bs. As., 13|2|63

VISTO: El Expediente Nº 110.704|56 y sus agregados números 82.491|60 y 142.825|60 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, por los que tramitan presentaciones efectuadas por autoridades oficiales de la Provincia de Salta, relacionadas con la gestión tendiente a concretar la entrega de una de las dos banderas ganadas por el General Manuel Belgrano en la Batalla de Salta, y CONSIDERANDO: Que con motivo de los actos celebratorios del Sesquicentenario del precitado acontecimiento —que según el ilustre historiador General Bartolomé Mitre constituyó para las armas de la Patria el triunfo más completo que registran los anales argentinos— el señor Interventor Federal en la Provincia de Salta ha actualizado la gestión de referencia interesándose ante este Poder Ejecutivo para que se satisfaga el vehemente anhelo de la población de ese Estado Argentino, a fin de conseguir la custodia permanente de una de las dos banderas tomadas al ejército realista como consecuencia del triunfo del Ejército del Norte al mando del egregio General don Manuel Belgrano el 20 de febrero de 1813; Que las dos banderas en cuestión, la del Regimiento "Abancay" y la de "Fernando VII" exhibidas en la Sala Manuel Belgrano del Museo Histórico Nacional, están en ese organismo desde la época en que se fundara; Que la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos —entidad que en virtud de la Ley 12.665 tiene a su cargo exclusivo la defensa, conservación y custodia del patrimonio histórico del país— al informar en las actuaciones de la referencia sustenta el criterio de que las Banderas de Salta son reliquias nacionales, pues si bien la acción de armas se desarrolló en territorio salteño, quienes la libraron, al mando del general Belgrano, componían un ejército nacional, que integraban —entre otros— los abnegados hijos de esa provincia; Que no obstante la opinión precedentemente expuesta, el organismo antedicho, con el objeto de contribuir al mayor brillo de los actos programados —que tendrán alcance nacional— y por tratarse de la circunstancia especialísima que constituye la celebración del Sesquicentenario de la Batalla de Salta, considera, en concordancia con la opinión emitida por las autoridades del Museo Histórico Nacional, que convendría ceder en calidad de préstamo una de esas banderas durante el período que dure la celebración de que se trata; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — La Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos procederá a entregar —con carácter de préstamo— a la Intervención Federal en la Provincia de Salta, la bandera del Regimiento "Fernando VII" a fin de exhibirla —en la forma que se convenga con las autoridades del Museo precitado— durante los actos programados con motivo de la celebración del Sesquicentenario de la Batalla de Salta.

Art. 2º — Atento las condiciones actuales en que se encuentra la mencionada enseña, las autoridades del Museo Histórico Nacional y de la Intervención Federal en la Provincia de Salta adoptarán todas las medidas de orden técnico que se consideren necesarias a los efectos de evitar su deterioro.

Art. 3º — La enseña se facilita al solo efecto de contribuir al brillo de los actos de rememoración a que se refiere el artículo 1º y deberá ser reintegrada al Museo Histórico Nacional finalizados los mismos.

Art. 4º — Encárgase de todo lo inherente a los actos de entrega y devolución de la bandera citada, al señor Director del Museo Histórico Nacional, el que labrará las actas correspondientes con el funcionario que a tal efecto designe la Intervención Federal en la Provincia de Salta.

Art. 5º — El Ministerio de Educación y Justicia dispondrá lo pertinente a los efectos de que el Director del Museo Histórico Nacional designe a un funcionario de su dependencia, para que acompañe a la bandera con el propósito de que asesore sobre las medidas que considere conveniente adoptar para garantizar la mejor conservación de ese trofeo.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Educación y Justicia y del Interior.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Alberto Rodríguez Galán

Secretaría del Transporte
TRANSPORTES DE BUENOS AIRES

Apruébase procedimiento de contratación directa.

DECRETO Nº 1.227 — Bs. As., 14|2|63

VISTO el Expediente Nº 8.448|62 del registro de la Secretaría de Estado de Transporte y las actuaciones de la Licitación Pública Nº 8.007|62 de Transportes de Buenos Aires (en liquidación), para la transferencia y transformación del sistema tranviario, y CONSIDERANDO: Que en la citada Licitación Pública Nº 8.007|62, no se incluyeron las líneas tranviarias Nros. 51 y 52, ni la estación Villa Mauricio, desde la que operan esas líneas, habiéndose licitado como líneas independientes las números 3, 20 y 38 para su transformación y reemplazo por automotores; Que se había proyectado la transferencia de las líneas Nros. 51 y 52 de tranvías en una licitación particular para las mismas, con intervención de la Municipalidad de la Ciudad de Lanús; Que realizadas las tratativas con las autoridades comunales y vecinales de dicha localidad, se concluyó que esa licitación no podía ser realizada, lo que obligaba al levantamiento de las mencionadas líneas tranviarias, con evidente perjuicio de la población a la que sirven, y con la imposibilidad de su reemplazo por automotores, en virtud de la falta de pavimentos en los recorridos de dichas líneas; Que, además, el personal de la estación Villa Mauricio solicitó la adjudicación de la totalidad de los servicios que operan desde dicha estación, en forma tal, de constituir con los mismos, una unidad económicamente equilibrada; Que los estudios posteriores confirmaron la conveniencia de la adjudicación fuera de licitación, de los recorridos de las líneas Nros. 3, 51 y 52, que operan desde la estación Villa Mauricio con mantenimiento de esa estación como base de las mismas; Que a dicho fin, se dejó sin efecto la Licitación Pública Nº 8.007|62, en cuanto a las líneas Nros. 3, 20 y 38 y se iniciaron las tratativas directas con las empresas de personal oferente en dicha licitación pública, manteniéndose los precios de sus ofertas en la misma, pero reagrupando los sistemas; por un lado, las líneas Nros. 20 y 38 como independientes sin estación, y para ser reemplazadas por automotores, y por otro lado, las líneas Nros. 3, 51 y 52, como una unidad operativa con la estación Villa Mauricio, para funcionar la línea Nº 3 reemplazada por automotor y las Nros. 51 y 52 con mantenimiento transitorio del sistema tranviario; Que el hecho de que el día 31 de enero del corriente año venza el plazo señalado para la finalización de los actos de liquidación de la Empresa de Transportes de Buenos Aires, como asimismo la carencia por esa Empresa de los medios necesarios para continuar la atención de estos servicios, hace necesario adoptar medidas con la urgencia que la circunstancia exigen; Que por ello cabe encuadrar este acto en lo previsto en el inciso 3º, d), del artículo 56 de la Ley de Contabilidad; Que la contratación propuesta excede las facultades conferidas por el Decreto número 1.347|62 al señor Interventor Liquidador de Transportes de Buenos Aires (en liquidación); Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Transporte y lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el procedimiento de contratación directa efectuado por la Empresa de Estado Transportes de Buenos Aires (En Liquidación), a favor de las Sociedades integradas por personal de la misma y, en consecuencia apruébanse las siguientes preadjudicaciones: a favor de "Transportes Automotores Lanús Este S. A. (en formación)" en recorrido de la línea Nº 3 de tranvías, con venta de unidades automotoras para efectuar dichos servicios, y los recorridos de las líneas números 51 y 52 de tranvías, con el mantenimiento transitorio de ese sistema, y la estación Villa Mauuricio desde la que operan las líneas indicadas y demás bienes afectados a la misma; a favor de "Transportistas Unidos Argentinos S. A. (en formación)" los recorridos de las líneas tranviarias Nros. 20 y 38, con la venta de las unidades automotores que se afectan a dichos servicios. Ambas preadjudicaciones en las condiciones generales y particulares del llamado a Licitación Pública Nº 8.007|62 de Transportes de Buenos Aires (en liquidación).

La presente aprobación del procedimiento de contratación directa, adoptado en el caso, no excluye el referéndum posterior de dichas preadjudicaciones, con motivo del cumplimiento por parte de los preadjudicatarios de las condiciones impuestas en cuanto a la prestación de los servicios públicos que se les entregan para su explotación.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos a cargo interinamente de la Secretaría de Estado de Transporte.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Transporte, a sus efectos.

GUIDO. — Horacio J. Zubiri

Ministerio de Economía
IMPORTACION

REGIMEN CAMBIARIO. — **Autorízase la importación libre de recargos de diversos elementos comprendidos en una línea de producción para pulpa concentrada de frutas.**

DECRETO Nº 1.164. — Bs. As., 13|2|63

VISTO el Decreto 16.096|60 por el cual se le autorizó a la Compañía Toddy S. A. C. e I. la importación de acuerdo con las disposiciones del decreto 13.277|1959, de maquinarias que integran una línea de producción para pulpas concentradas de frutas y lo tramitado por Expediente ME. 12.467|62 (SIM. 207.739|62) por el cual la citada firma gestiona el reemplazo de un equipo evaporador que importara como elemento componente de la mencionada línea; y CONSIDERANDO: Que la solicitud formulada se basa en deficiencias técnicas de fabricación por no haber considerado la firma proveedora del equipo ciertas características físicas de la fruta argentina; Que reconociendo esta circunstancia ha ofrecido aceptar la devolución del mismo, reintegrando su valor; Que a efectos de colocar la planta en condiciones de funcionamiento y cumplir compromisos de venta con otros países, la recurrente ha adquirido en el exterior un nuevo equipo apto para elaborar fruta argentina; Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión Asesora de Importaciones (Decreto 5.800|59),

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Compañía Toddy S. A. C. e I. a importar libre del pago de recargos de acuerdo con las disposiciones del decreto 13.277|59 y como comprendido en la lista anexa al decreto Nº 16.096|60, los siguientes elementos: Una (1) unidad evaporadora marca Stilling, de una capacidad de evaporación de 7.260 kgs. de agua por hora, compuesta por dos cuerpos de doble efecto, con termocompresión de vapores y etapa de terminación con cuerpo con remoción mecánica, apta para la concentración hasta 36º Brix de pulpas y jugos de frutas argentinas, compuesta por:

- 2 Intercambiadores de calor.
- 2 Separadores de vapor.
- 1 Unidad eyectora para termocompresión del vapor.
- 2 Bombas centrífugas con motor.
- 1 Cuerpo de evaporación con remoción mecánica y separador de vapor con motor de accionamiento.
- 1 Bomba positiva de extracción de producto.
- 2 Columnas barométricas para vacío.
- 1 Bomba motor para extracción de condensado.
- 1 Bomba dosadora con motor.
- 1 Pasteurizador con circulación para agua caliente con bomba y contralor.
- 1 Estructura de sostén para la unidad evaporadora.
- — Elementos normales de control y gobierno para el conjunto evaporador y para accionamiento eléctrico de electromotores.

Valor total C y F: u$s. 88.988.78

Art. 2º — La autorización precedente está condicionada al reembarque al país de origen de "un equipo evaporador para concentración de pulpas de frutas de cuádruple efecto operando a alta temperatura", cuya importación de acuerdo con las disposiciones del decreto 13.277|1959 le fuera autorizada por decreto 16.096|60 por un valor C. y F. de u$s. 76.698.—, reajustado por Resolución S. I. M. Nº 186|61 a u$s. 82.467,18 C. y F., compuesto por:

- — Intercambiadores de temperatura,
- — Cuerpos de evaporación,
- — Inyectores para termocompresión de los vapores,
- — Bombas de trasvase de producto,
- — Pasteurizador final,
- — Columna barométrica,
- — Bombas de gases no condensables,
- — Válvulas termostáticas para control de vapor,
- — Instrumentos controladores y registradores de temperatura y sólidos solubles y tuberías de interconexión entre los elementos que componen el equipo con estructura de sostén y plataforma de maniobras.

Art. 3º — Concédese a la Compañía Toddy S. A. C. e I. un plazo de ciento veinte (120) días para cumplir con las disposiciones precedentes.

Art. 4º — La Dirección Nacional de Aduanas verificará el cumplimiento del reembarque del equipo evaporador que se menciona en el Art. 2º del presente decreto.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Minería, de Comercio y de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Eustaquio Méndez Delfino. — Rodolfo Guido Martelli. — Juan B. Martín. — Horacio A. García Belsunce.

Secretaría de Agricultura y Ganadería
JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Vocal.

DECRETO Nº 1.161. — Bs. As., 13|2|63

VISTO la necesidad de proveer el cargo de Vocal Titular de la Junta Nacional de Granos en representación de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, que se encuentra vacante por renuncia, y de conformidad con lo propuesto por el señor Secretario de Estado en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase en representación de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, Vocal Titular del Directorio de la Junta Nacional de Granos, para completar un período de Ley, al doctor Luis Perazzo - Clase 1922 - Matrícula 4.231.501 - D. M. Bs. As. - C. I. 1.807.462. Capital Federal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, tómese nota y archívese.

GUIDO. — Eustaquio Méndez Delfino. — José A. Martínez de Hoz.

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

Servicios contratados.

DECRETO Nº 130. — Bs. As., 8|1|63.

VISTO que la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos solicita autorización para contratar el personal indispensable para la realización de diversas refecciones en las instalaciones del hipódromo de Palermo; y CONSIDERANDO: Que tal como lo expresa la citada repartición, el precario estado de los techos y gradas de diversos sectores de tribunas altas obligó a la clausura de los mismos, restando así comodidad al público asistente a las reuniones hípicas; Que por la sola enunciación de lo expresado en el considerando anterior y a los efectos de no entorpecer la normal explotación de la actividad hípica, corresponde autorizar, "ad - referéndum" de la Secretaría de Estado de Hacienda, la contratación del personal referido; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos para que, "ad - referéndum" de la Secretaría de Estado de Hacienda y a los fines expresados en el preámbulo del presente, proceda a la contratación, por un lapso no mayor de diez (10) meses, del siguiente personal: un (1) herrero de obra con un jornal de cuatrocientos pesos moneda nacional (m$n. 400.—); un (1) ayudante herrero de obra con un jornal de trescientos pesos moneda nacional (m$n. 300.—); un (1) soldador para soldadura eléctrica con un jornal de cuatrocientos pesos moneda nacional (m$n. 400.—); diez (10) Oficiales albañiles con un jornal de cuatrocientos pesos moneda nacional (m$n. 400.—) cada uno; cuatro (4) medio oficiales albañiles con un jornal de trescientos cuarenta pesos moneda nacional cada uno y diez (10) ayudantes albañiles con un jornal de trescientos pesos moneda nacional (m$n. 300.—) cada uno.

Art. 2º — Autorízase a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos a abonar al personal cuya contratación se autoriza por el artículo anterior, los importes emergentes de la atención de los beneficios sociales, en un todo de acuerdo con los convenios laborales de trabajo que rigen la actividad privada de la construcción. Igualmente, se autoriza a la citada repartición a contratar un seguro contra accidentes de trabajo, que ponga a cubierto a ese personal de los riesgos propios de la actividad que desarrolla.

Art. 3º — Los gastos emergentes del cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 1º y 2º, serán atendidos con cargo a las partidas "Honorarios y retribuciones a terceros" y "Primas de seguros" de la cuenta especial "Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos - Explotación de Hipódromos", ejercicio 1962|63.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Eustaquio Méndez Delfino — Horacio García Belsunce.

DECRETO Nº 878. — Bs. As., 1|2|63.

VISTO el presente Expediente Número 317.682|62 relacionado con la solicitud de aprobación del contrato de servicio personal celebrado ad - referéndum del Poder Ejecutivo Nacional, entre el señor Secretario de Estado de Hacienda y la señorita Ana María Bestard, atento lo actuado, y CONSIDERANDO: Que resulta imprescindible el concurso del agente mencionado para desempeñar las tareas de portería en el inmueble fiscal, sito en la calle Azcuénaga Nº 1645, Capital Federal, administrado por la Dirección General de Suministros del Estado; Que la citada Dirección General al proponer a dicho agente, ha tenido en cuenta los buenos antecedentes y referencias registrados (fs. 12|14); Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de servicio personal celebrado entre el señor Secretario de Estado de Hacienda y la señorita Ana María Bestard, que forma parte de este Decreto.

Art. 2º — El gasto que demande la atención de la remuneración a que alude el precedente artículo que asciende a la suma de veinticuatro mil pesos moneda nacional de curso legal, (m$n. 24.000.00) será atendido con cargo a: Sector 2, Financiación 4, Anexo 100, Jurisdicción 52, Inciso 9, Item 513, Apartado 7, Principal 39, Parcial 276, Ejercicio 1963.

Art. 3º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Tómese nota, comuníquese al Tribunal de Cuentas de la Nación, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Dirección General de Suministros del Estado a sus efectos.

GUIDO. — Eustaquio Méndez Delfino — Horacio García Belsunce.

DECRETO Nº 881. — Bs. As., 1|2|63.

VISTO el Expediente Nº 382.918|62, del Registro de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos; y CONSIDERANDO: Que la citada repartición, procedió oportunamente a la contratación de los señores Pablo Francisco Coni y Ernesto Vizio, para prestar servicios como jornalizados y con la función de veterinario, en los Hipódromos de Palermo y San Isidro, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 1º del Decreto Nº 4.603|61, medida que la Secretaría de Estado de Hacienda aprobó por Resolución Nº 3.951|62; Que si bien este último acto de gobierno se inspiró en la situación de emergencia existente en oportunidad de su dictado, es de hacer notar que no se ha tenido por finalidad acordar al mismo un carácter meramente circunstancial; Que en ese orden de ideas y tal como resulta del 1º y 2º considerando del comentado Decreto Nº 4.603|61, el mismo perseguía como objetivo fundamental acordar a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos un mecanismo complementario que facilitara el normal desenvolvimiento de los Hipódromos a su cargo; Que en atención a lo expuesto procede aprobar las contrataciones citadas anteriormente, como así también dejar debidamente determinado que las disposiciones del Decreto Nº 4.603|61, con las limitaciones del mínimo de agentes total establecido en el artículo 1º del mismo, no son de carácter transitorio; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébanse los contratos suscriptos entre el señor Presidente de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, en representación de dicha repartición y las personas que a continuación se indican: señores Pablo Francisco Coni (Cl. 1934, D. M. Bs. As., M. 4.128.639) y Ernesto Vizio (Cl. 1930, D. M. Bs. As., M. 4.067.164), para prestar servicios con la función de veterinario y jornal de m$n. 850, en los Hipódromos de Palermo y San Isidro.

Art. 2º — Determínase que las disposiciones contenidas en el Decreto Número 4.603|61, con las limitaciones del número de agentes establecido en su artículo 1º, no son de carácter transitorio.

Art. 3º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Eustaquio Méndez Delfino — Horacio García Belsunce.

Ministerio de Educación y Justicia

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

Vocal.

DECRETO Nº 1.057. — Bs. As., 7|2|63.

VISTO el expediente Nº 9.833|62 del registro del Consejo Nacional de Educación Técnica, en el que obra la observación legal formulada por el Tribunal de Cuentas de la Nación al artículo 3º del Decreto Nº 10.819 de fecha 18 de octubre de 1962, en cuanto se refiere a la designación del señor Enrique Horacio Costerg como Vocal de dicho organismo; Por ello y atento lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la designación del señor Enrique Horacio Costerg como Vocal del Consejo Nacional de Educación Técnica, dispuesta por Decreto Nº 10.819|62, y nómbrase en su reemplazo al Ingeniero D. Julio Argentino Besse (Cl. 1915 - D. M. 1 - M. I. 137.090 - C. I. 1.217.274 de la Policía Federal), hasta completar el período legal que vence el 25 de abril de 1964.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Alberto Rodríguez Galán.

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

21 DE DICIEMBRE DE 1962

750.435. — Tiempo de cine. — Bs. As. dic.|62. Nº 12. Arg.

750.436. — La Rafaelita. — Córdoba. jul. dic. 62. Nº 65|70. Arg.

750.438. — La Palabra. — castell. semanario. Prop. y Direc: José B. Arcuri. Edit: San Pedro. 18|12|62. Nº 2008 Tir. 1850. $ 4. Arg.

750.445. — Entre las nubes y el mar. — rad. unit. castell. 88 págs. Autor: Nilda Rinaldi y Norma Patamia. LW 1 de Córdoba. julio 1962. Arg.

750.446. — Agenda Social. charlas castell. 151 págs. Autor: Martha Villanueva de Adams. LV 82 TV Canal 7 de Mendoza. mayo 1962. Arg.

750.447. — Historias de Arrabal. — tel. unit. castell. 30 págs. Autor: Víctor Defechi LV 82 TV Canal 7 de Mendoza ag|62. Arg.

750.448. — Risas y sonrisas con Verdaguer. LS 85 TV Canal 13 de Cap. nov. 1962. Arg.

750.449. — Prisioneros de una noche. — rad. 23 págs. castell. Autor: Osvaldo Prada. LR 1 Radio El Mundo. de Cap. mayo|62. Arg.

750.450. — Y no te dije adiós. — rad. mensual. castell. 224 págs. Autor: María del Carmen Martínez Paiva. LR 3 Radio Belgrano de Cap. enero 1962. Arg.

750.452. — Chingolo tiene una flauta. — rad. mensual. castell. 113 págs. Autor: Omar Abue. LV 10 de Mendoza. Julio 1962. Arg.

750.453. — Así nació San Juan rad. unit. castell. 145 págs. Autor: Humberto del Mar. LV 1 Radio Colón de San Juan. jun|62. Arg.

750.454. — Club Musical. — glosas rad. 56 págs. castell. Autor: Felipe Schlesinger. LR 5 Radio Excelsior de Cap. ag|62. Arg.

750.455. — María Sombra. — tel. unit. castell. 52 págs. Autor: Abel Santa Cruz. LS 85 TV. Canal 13 de Cap. nov|62. Arg.

750.456. — Yo soy porteño. — tel. unit. castell. 25 págs. Autor. Gius. LS 85 TV Canal 13 de Cap. oct|62. Arg.

750.457. — Viendo a Biondi. — tel unit. castell. Autor: José Biondi. 36 págs. LS 85 TV Canal 13 de Cap. oct|62. Arg.

750.458. — Demasiados solos. — tel. men, sual. castell. 109 págs. Autor: Alberto Nigré LS 85 TV Canal 13 de Cap. oct|62. Arg.

750.459. — Galería de Novedades. — cont. de TV. castell. 140 págs. Autor: Blanda Cotta de Skilton. LS 85 TV Canal 13 de Cap. oct|62. Arg.

750.460. — Doctor Cándido Pérez... Señoras. — tel. unit. castell. 62 págs. Autor: Abel Santa Cruz. LS 85 TV Canal 13 de Cap. oct|62. Arg.

750.461. — La noche quema su hoguera. — tel. mensual. castell. 40 págs. Autor: Horacio S. Meyrialle. LS 85 TV Canal 13 de Cap. oct|62. Arg.

750.462. — Indice Literario. — charlas. castell. 3 págs. Autor: Horacio Esteban Ratti LS 1 Radio Municipal de Cap. sep|62. Arg.

750.463. — La hora de los pibes. — tel. unit. castell. 44 págs. Autor: Miguel Petruccelli. LS 85 TV Canal 13 de Cap. nov|62. Arg.

750.464. — Así me encontraste... con las heridas aún frescas. — castell. 23 págs. Autor: María Luz Almada. LT 16 PRS Peña (Chaco). jul|62. Arg.

750.465. — Busqué tu alma en el viento... En la llovizna Gris... En la melodía de un violín. 25 págs. castell. Autor: María Luz Almada. LT 16 P.R.S. Peña (Chaco). jul|62. Arg.

750.466. — Faz "A" La siempre alegre y otros. let. y mús: Basualdo y otros. Faz "B" Ofelia y otros. let. y mús: Alarcón y otros. Int: Sones de mi Tierra. Disco: Polito. Nº 3305. 350 ej. $ 100. Bs. As. 19|12|62. Arg.

750.467. — Bailecito del Abra-Huasi. — bailecito. letra castell. Autor: Angel M. Robledo. Imp: Polito. Edit: Autor. Bs. As. 16|12|62. 50 ej. $ 10. Arg.

750.468. — Bailecito del Abra-Huasi. — bailecito. música. Autor: Gerónimo Gugliotta. Imp: Polito. Edit: Autor. Bs. As. 16|12|62. Bs. As. 50 ej. $ 10. Arg.

750.469. — Recuerdos inolvidables. — polca. letra. castell. Autor: Domingo Miguel Alvarez. Imp: Polito. Edit: El Autor. Bs. As. 16|12|62. 50 ej. $ 10.

750.470. — Recuerdos inolvidables. — polca música. Autor: Miguel Javier Zirpolo. Imp: Polito. Edit: El Autor. Bs. As. 16|12|62. 50 ej. $ 10. Arg.

750.471. — Mariposa dorada. — Fox. música. Autor: Pablo Yovino-Dave Dofman y Pedro Lo Forte. Imp: Polito. Edit: Los Autores. Bs. As. 16|12|62. 50 ej. $ 10. Arg.

750.472. — Mariposa dorada. — fox. letra. castell. Autor: Pablo Yovino-Dave Dofman y Pedro Lo Forte. Imp: Polito. Edit: Autores. Bs. As. 16|12|62. 50 ej. $ 10. Arg.

750.473. — La Niña de los Pesares. paso doble. música. Autor: Pablo Yovino. Imp.: Polito. Edit.: Autor. Bs. As. 16|12|62. 50 ej. $ 10 Arg.

754.474. — La Niña de los Pesares. paso doble. letra. castell. Autor: Dave Dofman. Imp.: Polito. Edit.: Autor. Bs. As. 16|12|62. 50 ej. $ 10. Arg.

750.475. — Pa' los del Sud. — Zamba. música. Autor: Elba de la Vega y Angel M. Robledo. Imp.: Polito. Edit.: El Autor. Bs. As. 16|12|62. 50 ej. $ 10. Arg.

750.476. — Pa' los del Sud. Zamba. letra. castell. Autor: Elba de la Vega y Angel M. Robledo. Imp: Polito. Edit.: El Autor. Bs. Zs. 16|12|62. $ 10. Arg.

750.477. — Paisaje Mendocino. cueca. letra. castell. Autor: Angel M. Robledo. Imp.: Polito. Edit.: El Autor. Bs. As. 16|12|62. 50 ej. $ 10. Arg.

750.478. — Paisaje Mendocino. cueca. música. Autor: Jorge Fernández Alvarez. Imp.: Polito. Edit.: El Autor. Bs. As. 16|12|62. 50 ej. $ 10. Arg.

750.481. — Cronicón de un Almacén Literario. 184 pág. castell. Autor: Arturo Lagorio Imp.: Del Atlántico. Edit.: Edic. Cult. Arg Bs. As. 18|8|62 1.000 ej. Arg.

750.508. — Aprenda Radio en 15 Días. 192 pág. castell. Autor: Christian Gellert. Imp.: Dalau. Edit.: Hasa. Bs. As. 29|10|62. 3.000 ej. $ 250. Arg. (Reimp.)

750.510. — Después de Usted Señora. 276 pág. castell. Autor: Brunella Gasperini. Trad. del ital.: Celsa. Imp.: Didot. Edit.: Hachette. Bs. As. 9.|11 3.000 ej. $ 250. Arg.

750.511. — Cuentos de Grimm. 158 pág. castell. Autor: Enriqueta Muñiz. Trad. del Franc.: Grimm Hnos. Imp.: Hachette. Edit.: Amorrortu. Bs. As. 29|11|62 6.000 ej. $ 120. Arg. (Reimp.)

750.512. — Introducción a la Humanología. 208 pág. castell. Autor: Julio Orione. Imp.: Didot. Edit.: Hachette. Bs. As. oct/1962. 2.000 ej. $ 170. Arg.

75.513. — Cuentos de Andersen. 294 pág. castell. Autor: Christian Andersen. Trad. del Dinam.: G. de Civiny y E. Muñiz. Imp.: Amorrortu. Edit: Hachette. Bs. As. 14/11/62. 6.00 ej. $ 130. Arg. (Reimp.).

750.514. — Higiene y Alimentación del Niño. 378 pág. Autor: Aníbal Olaran Chans Imp.: Didot. Edit.: Hachette. Bs. As. 14|11|62. 3.000 ej $ 390.— Arg.

750.515. — La Canción de Rolando. 178 pág. castell. Autor. Anónimo. Trad. del Franc.: Enriqueta Muñiz. Imp.: Cía. Imp. Edit.: Hachette Bs. As. 14|11|62. 3.000 ej. $ 120 Arg. Reimp.

750.516. — Copla del Cañaveral. zamba. música Autor: Kike Osema. Imp.: Bocazzi. Edit.: Autor. Bs. As. 100 ej. Arg.

750.517. — Copla del Cañaveral. zamba. letra. castell. Autor: Kike Osema. Imp.: Bocazzi. Edit.: Autor. Bs. As. 20|12|62. 100 ej. $ 15. Arg.

750.525. — Revista de Ciencias Económicas. trim. castell. Prop.: Col. de Graduados de Cienc. Económ. Direc.: Jaime Wolovick. Edit.: Cap. 8.800 ej. en/jun./62.

750.539. — Guitarrera de mi Pago. zamba. música. Autor: Armando Ferreiro. Imp.: Rafdel. Edit.: Autor. Bs. As. 20|12|62. 50 ej. $ 10. Arg.

750.540. — Guitarrera de mi Pago. zamba. letra. castell. Autor: Enrique del Cerro. Edit.: El Autor. Imp.: Rafdel. Bs. As. 20|12|62. 50 ej. $ 10. Arg.

750.541. — Anatomía y Fisiología. 644 pág. castell. Autor: Jorge Vidal Imp.: Didot. Edit.: Stella. Bs. As. 20|8|62. 1.500 ej. $ 200. Arg. Reimp.

750.542. — Química Elemental. 239 pág. castell. Autor: Jorge Vidal. Imp.: Di-

dot. Edit.: Stella. Bs As. 10|12|62. 3.500 ej. $ 120. Arg. Reimp.

750.543. — Vida Humana. (Anat. y Fisiol.) 385 pág. castell. Autor. Jorge Vidal. Imp.: Didot Edit.: Stella. Bs. As. 5.000 ej. $ 170. Arg. Reimp.

e.23|3-Nº 849-v.23|3|63

26 DE DICIEMBRE DE 1962

750.545. — Informaciones Marítimas Sudamericanas. — Bs. As. oct. nov. 62 Nº 1.014|029.

750.546. — Buenos Aires Herald. Cap. Fed. oct. nov. 62. 6.196|6.254 Arg.

750.547. — Revista de Psicología y Psicoterapia de Grupo. — Cap. dic|62. Nº 2. Arg.

750.548. — Instituto de la Producción. — castell. semanal. Prop: Univ. Nac. de La Plata. Direc: Raúl R. Mandueño. Edit: La Plata. Arg|62. 50 ej. Arg.

750.553. — El Diario Israelita. — diario. Idisch. Prop: El Diario Israelita, S. A. Direc: Moisés Stoliar. Edit: Bs. As. 4|12|62. 18.000 ej. $ 5. Arg.

750.557. — Cambaceres Martel Sicardi. — 122 págs. castell. Autor Alberto Oscar Blasi. Imp: Del Atlántico. Edit: Edit. Cult. Arg. Bs. As. 1.51|62. 1.000 ej. Arg

750.558. — Samuel Eichelbaum. — 100 págs. castell. Autor: Jorge Cruz. Imp: Kraft. Edit: Edic. Cult. Arg. Bs. As. 10|9|62. 1.000 ej. $ 3. Arg.

750.563. — Era una noche. — tango. música. Autor José H. Impaglione. Imp. y Edit: Internacional Exchange. Bs. As. dic|62. 100 ej. $ 5. Arg.

750.564. — Cantos de mi tierra. — milonga. música. Autor; José H. Impaglione. mp. y Edit: International Exchange. Bs. As. dic|62. 100 ej. $ 5. Arg.

750.565. — Puro Palo. — tango. música Autor: José H. Impaglione. Edit: e Imp: International Exchange. Bs. As. dic|62. 100 ej. $ 5. Arg.

750.566. — Todas iguales. — tango. música. Autor José H. Impaglione. Imp. y Edit.: International Exchange. Bs. As. dic|62. 100 ej. $ 5. Arg.

750.567. — Naciste pa obedecer. — tango. música. Autor: José H. Impagliane. Imp. y Edit: International Exchange. Bs. As. dic|62. 100 ej. $ 5. Arg.

750.568. — Las horas pasan. — vals. música. Autor: José H. Impaglione. Edit. e Imp: International Exchange. Bs. As. dic 62. 100 ej. $ 5. Arg.

750.569. — Huella honda. — tango. música. Autor: José H. Impaglione. Imp. y Edit: International Exchange. Bs. As. dic|62. 100 ej. $ 5. Arg.

750.570. — De tierra afuera. — tango. música Autor: José H. Impaglione. Imp. y Edit: International Exchange. Bs. As. dic 62. 100 ej. $ 5. Arg.

750.571. — Llanto y pesar. — tango. música. Autor: José H. Impaglione. Imp. y Edit: International Exchange. Bs. As. dic|62. 100 ej. $ 5. Arg.

750.572. — Como antes. — tango. letra. Autor: Sara Cristóbal. Imp. y Edit: International Exchange. Bs. As. oct|62. 100 ej. $ 5. Arg.

750.573. — Como antes. — tango. música. Autor: José H. Impaglione. Imp y Edit: Intenational Exchangue. Bs. As. oct|62. 100 ej. $ 5. Arg.

750.574. — Vienen cantando. — tango música. Autor: José H. Impagione. Imp. y Edit: International Exchange. Bs. As. dic|62. 100 ej. $ 5. Arg.

750.575. — Princesa y Bohemio. — tango. música. Autor: José H. Impaglione. Imp. y Edit: International Exchange. Bs. As. oct|62. 100 ej. $ 5. Arg.

750.576. — Princesa y Bohemio. — tango letra castell. Autor: Arauco Delvalle. Imp. y Edit: International Exchange. Bs. As. oct 62. 100 ej. $ 5. Arg.

750.577. — Rajale. — tango. música. Autor: Jose H. Impaglione. Imp. y Edit: International Exchange. Bs. As. oct|62. 100 ej. $ 5. Arg.

750.578. — Hay un Cariño. — tango música. Autor: José H. Impaglione Imp. y Edit: International Exchange. Bs. As. oct|62. 100 ej. $ 5. Arg.

750.579. — ¿Usted estuvo?. — tango. música. Autor: José H. Impaglione. Imp. y Edit: International Exchange Bs. As. oct|62. 100 ej. $ 5. Arg.

750.580. — El cortito. — gato. música. Autor: Adrián P. Bondoni. Imp: Boccazzi. Edit: El Autor. Bs. As. 18|12|62. 100 ej. $ 15. Arg.

750.581. — Y Dios dirá después. — 77 págs. castell. Autor: Jorge Vocos Lescano. Imp. y Edit: Americalee. Bs. As. 9|10|62. 100 ej. $ 100. Arg.

750.583. — El reloj de Ebano. — 94 págs. castell. Autor: Susana Calandrelli. Imp: Sapientia. Edit: Koperva. Bs. As. 16|8|62. 300 ej. $ 100. Arg.

750.604. — Será mi carnaval. — vals. música. Autor Julio Boccazzi. Imp: Boccazzi. Imp.: Boccazzi. Edit.: El Autor. Bs. As. 19|12|62. 100 ej. $ 15. Arg.

750.605. — Será mi carnaval. — vals. letra. castell. Autor: Julio Anaice. Imp: Boccazzi. Edit: El Autor. Bs. As. 19|12|62. 100 ej. $ 15. Arg.

750.606. — El municipio. — bimensual. castell. Prop. y Direc: Evasio Gómez. Edit. Cap. oct|62. 4.000 ej. $. Arg.

750.624. — Radiolandia. — semanario. castell. Autor. Prop. y Direc: Julio Korn. Edit: Cap. 7|12|62. 275.000 ej. $ 12. Arg.

750.634. — Cabo Fels. — tango. música. Autor: Pascual Clausi. Imp: De Stefano. Edit: América. Bs. As. 24|12|62. 1.000 ej. $ 20. Arg.

750.635. — De paja y barro. — chacarera. letra. castell. Autor Pascual Librandi Imp. y Edit: De Stefano y América. Bs. As. 24|12 62. 1.000 ej. $ 15.

750.636. — De paja y barro. — chacarera. música. Autor: Justino Báez. Imp: De Stefano. Edit: América. 24|12|62. 1.000 ej. $ 15. Arg.

750.637. — Amor hasta morir. — vals. letra. castell Autor: L. R. González. Bs. As. 24|12|62. Imp: De Stefano. Edit: América. 3.000 ej. $ 15. Arg.

750.638. — Amor hasta morir. — vals. música. Autor: Severo Vietri. Imp: De Stefano. Edit: América. Bs. As. 24|12 62. 3.000 ej. $ 15. Arg.

750.639. — Mi clavel rojo. — paso doble. música. Autor: Florencio Tapia. Imp: De Stefano. Edit: América. Bs. As. 24|12|62. 1.000 ej. $ 15. Arg.

750.640. — Llorando está tu amor. — fox trot. letra. castell. Autor L. R. González. Imp: De Stefano. Edit: América. Bs. As. 24|12|62. 3.000 ej. $ 15. Arg.

750.641. — Llorando está tu amor. — fox trot. música. Autor: Severo Vietri. Imp: De Stefano. Edit: América. Bs. As. 24|12|62. 3.000 ej. $ 15. Arg.

750.642. — Paisaje del Sud. — zamba. letra. castell. Autor Luis Yunis. Imp: De Stefano. Edit: América. Bs. As. 24|12|82. 1.000 ej. $ 15 Arg.

750.643. — Paisaje del Sud. — zamba. música Autor: Luis Yunis. Imp: De Stefano. Edit América. Bs. As. 24|12|62. 1.000 ej. $ 15. Arg.

750.644. — La pachanga del oso. — pachanga. letra. castell. Autor Miguel Gelfo, Eduardo D. Caviglìasso y Juan Mateo Collino. Imp: De Stefano. Edit: América. Bs. As. 15|12|62. 3.000 ej. $ 15. Arg.

750.645. — La pachanga del oso. — pachanga. música. Autor: Miguel Gelfo, Eduardo D. Caviglìasso y Juan Mateo Collino. Imp: De Stefano. Edit. América. Bs. As. 15|12|62. 3.000 ej. $ 15. Arg.

750.646. — Adrianita — paso doble. música. Autor: Leonor Marzano, Miguel Gelfo y Alfredo Pitaro. Imp: De Stefano. Edit: América. Bs. As. 15|12|62. 3.000 ej. $ 15

750.647 — Imposible — fox trot. castell. Autor: Román Prince. Imp: De Stefano. Edit: América. Bs. As. 15 12 62. 3.000 ej. 15. Arg.

750.648. — Imposible. — fox. música. Autor Otello E. Elli. Imp: De Stefano. Edit: América. Bs. As. 3.000 ej. $ 15. Arg.

750.649. — Si adivinas. — guaracha. letra. castell. Autor: Blanca Pedregal y Eduardo Fernández. Imp: De Stefano. Edit: América. Bs. As. 15|12|62. 3.000 ej $ 15.

750.650. — Si adivinas. — guaracha música. Autor. Blanco Pedregal y Eduardo Fernández. Imp: De Stefano. Edit: América Bs As. 15|12|62. 3.000 ej. $ 15 Arg.

750.651 — Ahora o nunca. — tango. letra castell Autor Francisco A. Lío. Imp: De Stefano. Edit: América. Bs. As. 23 12 62. 1.000 ej. $ 15. Arg

750.681. — Guitarreadas. — zamba. música. Actor: Victorio Roberto Papini. Imp: Lira. Edit: Autor Bs. As. 23|12|62. 250 ej. $ 15. Arg.

750.682. — Guitarreadas. — zamba. letra. castell. Autor Victorio Roberto Papini. Imp: Libra. Edit: Autor. Bs. Bs. As. 23|12|62. 250 ej. $ 15. Arg.

750.684. — Versos de sol y luna. — 80 págs. castell. Autor: Perai Fuentes Molina. Imp: Alfonso Ruiz. Edit: Pedro Stuani. Bs. As. 21|11|62. 3.000 ej. $ 50.

750.689. — Fiesta Guaraní. — valseado. correntino. — letra. castell. Autor: Osvaldo Mario Morón. Imp: Libra. Edit: Autor. Bs. As. 22|11|62. 50 ej. $ 15.

750.690. — Fiesta Guaraní. — valseado correntino, música. Autor: Alejandro Hernández. Imp: Libra. Edit: El Autor. Bs. As. 22|11|62. 50 ej. $ 15. Arg.

750.698. — La Información en la Empresa como Problema de Dirección. — 12 págs. castell. Autor: Anónimo. Imp: Rotaprintor. Edit: Perel. Bs. As. nov. 62. 500 ej.

750.701. — La jarana de Juana. — jarana. música. Autor: José Andreotta, A. Chimera y A. Dany. Imp: Nilo. Los Autores. Bs. As. 12|12|62. 250 ej. $ 12. Arg.

750.702. — La jarana de Juana. — jarana. letra. castell. Autor: José Andreotta, A. Chimera y A. Dany. Imp: Nilo. Edit: Los Autores. Bs. As. 12|12|62. 250 ej. $ 12. Arg.

750.717. — Ahora o nunca. — tango. música. Autor: José Rivas. Imp: De Stefano. Edit: América. Bs. As. 12|12|62. 1.000 ej. $ 15. Arg.

750.718. — Hasta Callao... no más. — milonga. letra. castell. Autor Mara. Imp. y Edit: Editorial Música Record. Bs. As. 500 ej. $ 18. Arg.

750.719. — Hasta Callao... no más. — milonga. Autor: Azucena Maizani Imp. y Edit: Editorial Musical Record. Bs. As. 500 ej. $ 18. Arg.

750.728. — Panadería Argentina. — semanal castell. Prop: Centro de Industriales Panaderos de Bs. As. Direc: Manuel José Lozano. Edit: Cap. Fed. 15|12|62. 1.800 ej. Arg.

e.23|3-Nº 850-v.23|3|63

27 DE DICIEMBRE DE 1962

750.730. — Luz del día en la tierra y... Mañana puede ser verdad. 1 pág. castell. Autor: Fernando Camilo Oro Imp.: Castro Barrera. Edit.: El autor. Bs. As. 27|12|62. 200 ej. Arg.

750.733. — Memorias de un esquizofrénico. — 1 vol. 160 págs. castell. Autor: Horacio H. López. Imp.: Imp. Argentina. Edit.: Sudamericana. Bs. As. 9|12|62. 1.000 ej. $ 180. Arg.

750.734. — La representación de los aficionados. — 1 vol. 200 págs. castell. Autor: Eduardo Mallea. Imp.: Imp. Argentina. Edit.: Sudamericana. Bs. As. 9|12|62. 2.500 ej. $ 200. Arg.

750.736. — El vals de la enfermera. — letra. castell. 2 págs. Autores: Leonor Marzano, Miguel Gelfo y Ruben Darío Gamboa. Imp.: Hauser. Edit.: Tempo. Bs. As. 12|12|62. 250 ej. $ 15. Arg.

750.737. — El vals de la enfermera. — música. 2 págs. Autores: Leonor Marzano, Miguel Gelfo y Rubén Darío Gamboa. Imp.: Hauser. Edit.: Tempo. Bs. As. 12|12|62. Arg.

750.738. — Los mentirosos. — tarantella. música. 2 págs. Autores: Herlado Bosio y Oreste Rossotto. Imp.: Hauser. Edit.: Tempo. Bs. As. 12|12|62. 250 ej. $ 15. Arg.

750.739. — Los mentirosos. — tarantella. letra. castell, 2 págs. Autores: Pedro R. Beramendi. Imp.: Hauser. Edit.: Tempo .Bs. As., 12 12|62, Arg.

750.740. — Después de la cita. Fox. Letra. Castell. 2 págs. Autor: Robert Armando. Imp.: Hauser. Edit.: Tempo. Bs. As., 12|12|62. 250 ej. $ 15. Arg.

750.741. — Amor sanjuanino. Zamba. Música. 2 págs. Autores: Dorita López y Angel Castro. Imp.: Hauser. Edit.: Tempo. Bs. As., 12|12|62. 250 ej. $ 15. Arg.

750.742. — Lévame, llévame, río. Guarania. Música. 2 págs. Autor: Edgardo Truffa. Imp.: Hauser. Edit.: Tempo. Bs. As., 12|12|62. 250 ej. $ 15. Arg.

750.743. — Llévame, llévame, río. Guarania. Letra. Castell. 2 págs. Autor: Julio César. Imp.: Hauser. Edit.: Tempo. Bs. As., 12|12|62. Arg.

750.744. — El pasito. Candombeado. Música. 2 págs. Autor: Donato Racciatti. Imp.: Hauser. Edit.: Tempo. Bs. As., 12|12|62. 250 ej. $ 15. Arg.

750.745: El pasito. Candombeado. Letra. Castell. 2 págs. Autor: Enrique Soriano. Imp.: Hauser. Edit.: Tempo. Bs. As., 12|12|62. Arg.

750.746. — La cimarrona. Zamba. Música. 2 págs. Autores: Oscar Valles y Roberto Palmer. Imp.: Hauser. Edit.: Tempo. Bs. As., 12|12|62. 250 ej. $ 15. Arg.

750.747. — La cimarrona. Zamba. Letra Castell. 2 pags. Autores: Oscar Valle y Roberto Palmer. Imp.: Hauser. Edit. Tempo. Bs. As., 12|12|62. Arg.

750.749. — Aquel cielito lindo. Vals Música. 2 pags. Autor: Dante Guardoni. Imp.: Hauser. Edit.: Tempo. Bs As., 12|12|62. 250 ej. $ 20. Arg.

750.750. — Aquel cielito lindo. Vals Letra. Castell. 2 pags. Autor: Dante Guardoni. Imp.: Hauser. Edit.: Tempo. Bs. As., 12|12|62. Arg.

750.751. — Adorándote. Guarania. Música. 2 págs. Autor: Pablo Gaona. Imp.: Hauser. Edit.: Tempo. Bs .As., 12|12|62. 250 ej. $ 15. Arg.

750.752. — Qué culpa tiene la flor. Cha cha chá. Letra. Castell. 2 págs. Autores: Luis Amegual y José Rótulo. Imp.: Hauser. Edit.: Tempo. Bs. As., 12|12|62. 250 ej. $ 15. Arg.

750.753. — Qué culpa tiene la flor. Cha cha chá. Musica. 2 págs. Autores: Luis Amegual y José Rótulo. Imp.: Hauser. Edit.: Tempo. Bs. As., 12|12|62. Arg.

750.754. — Mañana es tu día. Fox. Letra. Castell. 2 págs. Autor: René Varela y Pedro Lo Forte. Imp. Hauser. Edit.: Tempo. Bs. As., 12|12|62. 250 ej. $ 15.

750.755. — Mañana es tu día. Música. 2 págs. Autores: René Varela y Pedro Lo Forte. Imp.: Hauser. Edit.: Tempo. Bs. As., 12|12|62. Arg.

750.761. — Los juegos peligrosos. 75 págs. Castell. 1 foll. Autora: Alba Orozco. Imp.: Americalee. Edit.: Losada. Bs. As., 15|11|62. 500 ej. $ 100. Arg.

750.762. — Las uvas doradas del más allá. 1 vol. 176 págs. Castell. Autor: Marcos Victoria. Imp.: Macagno y Landa. Edit.: Losada. Bs. As., 17|11|62. 2400 ej. $ 175.

750.763. — Novelas de la ciudad y del río. 1 vol. 200 págs. Castell. Autor: Marcos Victoria. Imp.: Macagno y Landa. Edit.: Losada .Bs. As., 18|10|62. 2400 ej. $ 200. Arg.

750.765. — Pochi en motoneta. Fox. Música. 2 págs. Autores: Leonor Marzano, Miguel Gelfo y José A. Acotto. Imp.: Hauser. Edit.: Tempo. Bs. As., 12|12|62. 250 ej. $ 15. Arg.

750.766. — Pochi en motoneta. Fox. Letra. Castell. 2 págs. Autores: Leonor Marzano, Miguel Gelfo y José A. Acotto. Imp.: Hauser. Edit.: Tempo. Bs. As., 12|12|62. Arg.

750.767. — Chacarera del curandero. Música. 2 págs. Autor: Roberto Herman Soland. Imp.: Hauser. Edit.: Tempo. Bs. As., 12|12|62. 250 ej. $ 15. Arg.

750.768. — Chacarera del curandero. Letra. Castell. 2 págs. Autor: Emilio Marcos Sastre. Imp. Hauser. Edit.: Tempo. Bs. As., 12|12|62. Arg.

750.770. — Regalo e' mama. Zamba. Música. 2 págs. Autor: Félix Blanco. Imp.: Hauser. Edit.: Tempo. Bs. As., 12|12|62. 250 ej. $ 15. Arg.

750.771. — Regalo e' mama. Zamba. Letra. Castell. 2 págs. Autor: Félix Blanco. Imp.: Hauser. Edit.: Tempo. Bs. As., 12|12|62. Arg.

750.772. — Se acerca la montonera. Cueca. Música. 2 págs. Autor: Gerardo López. Imp.: Hauser. Edit.: Tempo. Bs. As., 12|12|62. 250 ej. $ 15. Arg.

750.773. — Se acerca la montonera. Cueca. Letra. Castell. 2 págs. Autor: Víctor Tephanel. Imp.: Hauser. Edit.: Tempo. Bs. As., 12|12|62. Arg.

750.774. — Triste despertar. Rock. Letra. Castell. 2 págs. Autor: Edgardo Truffa. Imp.: Hauser. Edit.: Tempo. Bs. As., 12|12|62. 250 ej. $ 15. Arg.

750.775. — Triste despertar. Rock. Música. 2 págs. Autor: Edgardo Truffa. Imp.: Hauser. Edit.: Tempo. Bs. As., 12|12|62 Arg.

750.776. — A cantar y a bailar. Marcha. Letra. Castell. 2 págs. Autor: Modesto Mercado. Imp.: Hauser. Edit.: Tempo. Bs. As., 12|12|62. 250 ej. $ 15 Arg.

750.777. — A cantar y a bailar. Marcha. Música. 2 págs. Autor: Bartolo Beltramo. Imp.: Hauser. Edit.: Tempo. Bs. As., 12 12|62. Arg.

750.778. — Chau morettina. Fox. Música. 2 págs. Autores: Bartolo Beltramo y Modesto Mercado. Imp.: Hauser. Edit.: Tempo. Bs. As., 12|12|62. 250 ej. $ 15.

750.779. — Chau morettina. Fox. Letra. Castell. 2 págs. Autores: Bartolo Beltramo y Modesto Mercado. Imp.: Hauser. Edit.: Tempo. Bs. As., 12|12|62. Arg.

750.780. — Faz "A": Amar y ser amada. Letra y música: Buchanan y Miller. — Faz "B": Dile adiós. Letra y música: Wilkin y Burch. Int.: Angélica María. Disco Odeón POPS Nº DTOA 3037. Bs. As., dic. 1962. 300 ej. $ 105. Arg.

750.781. — Faz "A": Lolita. Twist. Letra y música: De la Calva y Arcusa. — Faz "B": Hallo Mari Lou. Letra y música: Pitney. Int.: Dúo Dinámico. Disco Odeón POPS Nº DTOA 3036. Bs. As., oct. 1962. 500 ej. $ 105. Arg.

750.782. — Faz "A": Perdóname. — Faz "B": Ya tiene diecisiete años. Letra y música: De la Calva y Arcusa. Int.: Dúo Dinámico. Disco Odeón POPS Nº DTOA 3035. Bs. As., oct. 1962. 500 ej. $ 105. Arg.

750.783: Faz "A": Renato. Letra y música: Cortés y Maxwell. — Faz "B": Dime tu amor. Letra y música: Tavaroga y Molar. Int.: Mónica Lander. Disco Odeón POPS Nº 3034. Bs. As., dic. 1962. 500 ej. $ 105. Arg.

750.784. — Faz "A" Caterina. Letra y música: Shuman y Bower. — Faz "B" El Perro de Trapo. — Letra y música: Donaggio y Specchia. — Int.: Luis Aguilé. — Disco Odeón. Nº DTOA 3033. Bs. As., oct. 1962. — 400 ej. — $ 105.— Argentina.

750.785 — Faz "A" El Twist. — Letra y música: Tárrago Ros y Vega y Abaca. — Faz "B" Quingo Ros. — Disco Odeón Nº DTOA 1920. — Bs. As., dic. 1962. — 300 ej. — $ 105.— Argentina.

750.786 — Faz "A" Mala Sombra. — Letra y música: López Buchardo. — Faz "B" Negro Carbón, letra y música: "D'Alessandro y Locascio. — Int.: Quinteto Pirincho. — Disco Odeón Nº DTOA 1419.— Bs. As., dic. 1962. — 360 ej. — $ 105.— Argentina.

750.787 — Faz "A" La Romántica, letra y música: Valles y Vega. — Faz "B" El Casamiento, letra y música: Cabeza y Zapata. — Int.: Los Chang de Ayatuya. — Disco Odeón Nº DTOA 1418. — Bs. As., dic. 1962. — 300 ej. — $ 105.— Argentina.

750.788 — Faz "A" Zamba del Amor en Guerra, letra y música: Abrodos y Bravo. — Faz "B" El Entonado, letra y música: Mónaco. — Int.: Hnos. Abrodos. — Disco Odeón Nº DTOA 1417. — Bs. As., dic. 1962. — 300 ej. — $ 105.— Arg.

750.789 — Faz "A" Alma de Bohemio, letra y música: Firpo y Caruso. — Faz "B" Yo no merezco este castigo, letra y música: Hernández, Casinelli y Gilardoni. — Int.: Miguel Montero. — Disco Odeón Nº DTOA 1416. — Bs. As., nov. 1962. — 400 ej. — $ 105.— Arg.

750.790 — El Barbero Loco, letra y música: Calzelli y Glorioso — Pizzicaria. — Faz "B" Colombiana, letra y música: Rodríguez y Yiso. — Int.: Enrique Rodríguez. — Disco Odeón DTOA Nº 1415. — Bs. As., nov. 1962. — 300 ej. — $ 105.— Arg.

750.792 — Décimas Encadenadas. — 1 vol., 136 pgs. — Castell. — Autor: León Benarós. — Imp. Colombo. — Edit.: Galatea. — Bs. As., 16|8|62. — 700 ej. — $ 170.— Arg.

750.793 — Sudeste, 1 vol., 159 pgs., castellano. — Autor: Haroldo Conti. — Imp.: Fabril Financiera. — Edit.: Fabril Editora. — Bs. As. — 7500 ej. — $ 165.— Argentina.

750.794 — La Alfombra Roja, 1 vol., 237 pgs., castell. — Autora: Marta Lynch. Im.: Fabril Financiera.— Edit.: Fabril Editora. — Bs. As., dic. 1962. — 5000 ej. — $ 230.— Arg.

750.795 — Los Borgia, 1 vol., 298 pgs., castell. — Autor: J. Lucas-Dubreton.— Imp.: Fabril Financiera. — Traduc. del Francés: Jorge Cruz. — Edit.: Fabril Editora. — Bs. As., nov. 1962. — 7.500 ej. — $ 300.— Arg.

750.797 — Cómo preparar atractivos platos de verduras, 1 vol., 108 pgs., castell. Autor: Anónimo. — Imp. Fabril Financiera. — Edit.: Fabril Editora. — Bs. As., nov. 1962. — 10.000 ej. — $ 80.— Argentina.

750.796 — Cómo preparar comidas sin carnes con menús completos para toda la familia, 1 vol., 103 pgs., castell. — Autor: Anónimo. — Imp. Fabril Financiera. — Edit.: Fabril Editora. — Bs. As., nov. 1962. — 10.000 ej. — $ 80.— Argentina.

750.798 — Cómo preparar comidas con pocas calorías con menús adecuados para adelgazar, 1 vol., 109 pgs., castell. Autor: Anónimo. — Imp.: Fabril Financiera. — Edit.: Fabril Editora. — Bs. As., nov. 1962. — 10.000 ej. — $ 80.— Argentina.

750.799 — Cómo preparar comidas al aire libre con sugestiones prácticas y modernas, 1 vol., 105 pgs., castell. — Autor: Anónimo. — Imp.: Fabril Financiera. — Edit.: Fabril Editora. — Bs. As., nov. 1962. — 10.000 ej. — $ 80.— Arg.

750.800 — Poesía — Ahora — Mensual, castell. — Prop. y Dir.: Miguel Grinberg. — Cap. Fed., julio 1962. — 500 ej. — $ 3.— Arg.

750.808 — El Desconocido — 1 foll., 64 pgs., castell. — Autor: José Oscar Arveras. — Imp. Abaco. — Edit.: Odisea. — Bs. As. 30|11|62. — 500 ej. — $ 100.— Arg.

750.809 — Las tres cosas de ti, bolero. — Letra. Castell., 2 pg., — Autor: Rosamel Araya. — Imp. y Edit.: Korn. — Bs. As. dic. 1962. — 250 ej. — $ 12.— Argentina.

750.810 — La Guitarra, cha cha cha. Música. 2 pgs. — Autora: Muñeca. — Imp. y Edit.: Korn. — Bs. As., dic. 1962. — 250 ej. — $ 12.— Arg.

750.811 — La Guitarra, cha cha cha. Letra. Castellano. 2 pgs. — Autora: Muñeca. — Imp. y Edit.: Korn. — Bs. As., dic. 1962. — Arg.

750.812 — Pochocolo, chunga. — Música. 2 pgs. — Autores: Roy Granata y Armando Nelson. — Imp. y Edit.: Korn. Bs. As., dic. 1962. — 250 ej. — $ 12.— Argentina.

750.813 — Pochocolo, chunga. — Letra. Castell., 2 pgs. — Autores: Roy Granata y Armando Nelson. — Imp. y Edit.: Korn. — Bs. As., dic. 1962.— Arg.

750.815 — Y llorarás como yo, tango. — Letra., castell., 2 pgs. — Autores: Erma Suárez y Abel M. Aznar. — Imp. y Edit.: Korn. — Bs. As., dic. 1962. — 250 ej. — $ 12.— Arg.

750.816 — Y llorarás como yo, tango. — Música, 2 pgs. — Autores: Erma Suárez y Abel M. Aznar. — Imp. y Edit.: Korn. — Bs. As., dic. 1962. — Arg.

750.817 — Baile de los Morenos, candombe, música., 2 pgs. — Autores: Romeo Gavioli y Carmelo Imperio. — Imp. y Edit.: Korn. — Bs. As., dic. 1962. — 250 ej. — $ 12.— Arg.

750.818 — Baile de los Morenos, candombe. Letra. Castell., 2 pgs. — Autor: Gerónimo Yorio. — Imp. y Edit.: Korn. — Bs. As., dic. 1962. — Arg.

750.819 — Formidable, tango. — Música 2 pgs. — Autor: Eladio Blanco. — Imp. y Edit.: Korn. — Bs. As., dic. 1962. — 250 ej. — $ 12.— Arg.

750.820 — Tristoscuro, tango. — Música. 2 pgs. — Autor: Eduardo Rovira. — Imp. y Edit.: Korn. — Buenos Aires, dic. 1962. — 250 ej. — $ 12.— Arg.

750.821 — Cuando Enfría la Luna, rock. Letra. Castell., 2 pág. — Autores: Eddie Pequenino y Chico Novarro. — Imp. y Edit.: Korn. — Bs. As., 1962. — 250 ej. — $ 12.— Arg.

750.822 — Cuando Enfría la Luna, rock. Música, 2 pgs. — Autores: Chico Navarro y Eddie Pequenino. — Imp. y Edit: Korn. — Bs. As., dic. 1962. — Arg.

750.823 — Yo no sabía, rock. Letra, castellano. 2 pgs. — Autores: Mandy y Juan C. Correa. — Imp. y Edit.: Korn. Bs. As., dic. 1962. — 250 ej. — $ 12. — Argentina.

750.824 — Yo no sabía, rock. Música. 2 pgs. — Autores: Mandy y Juan Carlos Correa. — Imp. y Edit.: Korn. — Bs. As., dic. 1962. — Arg.

750.825 — Tu Pedestal, bolero. Música. 2 pgs. Autores: Chico Novarro y Juan Carlos Correa. — Imp. y Edit.: Korn. Bs. As., dic. 1962. — 250 ej. — $ 12.— Argentina.

750826 — Tu Pedestal, bolero. Letra. — Castell., 2 pgs. — Autores: Chico Novarro y Juan Carlos Correa. — Imp. y Edit.: Korn. — Bs. As., 1962, Arg.

750.827 — Arroz con Pollo, pachanga. Música, 2 pgs. — Autores: Riel y Dante Gilardoni. — Imp. y Edit.: Korn. — Bs. As., dic. 1962. — 250 ej. — $ 12.— Argentina.

750.828 — Arroz con Pollo, pachanga. — Letra. Castell. 2 pgs. — Autores: Riel y Dante Gilardoni. — Imp. y Edit.: Korn. — Bs. As., dic. 1962. — Arg.

750.829 — Sónico, tango. Música. 2 pgs. Autor: Eduardo Rovira. — Imp. y Edit.: Korn. — Bs. As., dic. 1962. — 250 ej. $ 12.— Arg.

750.830 — Por eso, rock. — Música. 2 pgs. — Autores: Chico Novarro y Mike Ribas. — Imp. y Edit.: Korn. — Bs. As., dic. 1962. — 250 ej. — $12.— Argentina.

750.831 — Por eso, rock. — Letra. Castell. 2 pgs. — Autores: Chico Novarro y Mike Rivas. — Imp. y Edit.: Korn. — Bs. As., dic. 1962. — Arg.

750.832 — Canto Rodado. — 1 foll., 32 pgs. Castell. — Autor: Alberto Vanasco. — Imp.: Niro. — Edit.: El Autor.— Bs. As., 20|12|62. — 1.000 ej. — $ 50.— Argentina.

750834 — Preludio de la Guitarra Abandonada. Tango. Música. 2 pgs. — Autor: Eduardo Rovira. — Imp. y Edit.: Korn. — Bs. As., dic. 1962. — 250 ej. $ 12. — Arg.

750.835 — Temas del Concierto Nº 1. Música. 6 pgs. — Autor: Chopin. — Arr.: Dehnow Jonsson. — Imp. y Edit.: Korn. — Bs. As., Dic. 1962. — 271 ej. $ 38. — Arg.

750.836 — Danza Húngara. Nº 5. — Música. 2 pgs. — Autor: Brahms. — Imp. y Edit.: Korn. — Bs. As., dic. 1962. — 519 ej. — $ 13.— Arg.

750.837 Nda Recoi La Culpa, polca. Música. — 2 pgs. — Autor: Popular. — AAr. Guitarra: G. Bianqui Piñero. — Imp.: Tierra Linda. — Edit. Korn. — Bs. As., dic. 1962. — 260 ej. — $ 24. — Argentina.

750.838 — Mi Bandeña, zamba, música. 2 págs. Autor: Félix R. Palorma. Imp.: Korn. Edit.: Tierra Linda. Buenos Aires, dic. 1962. 270 ej. $ 15. Arg.

750.839 — Mi Bandeña, zamba, letra, castellano, 2 págs. — Autor: Félix R. Palorma. — Imp.: Korn. — Edit.: Tierra Linda. — Bs. As., dic. 1962. Arg.

750.840 — Norman. Fox, música, 2 págs. Autor: John D. Loudermilk. — Imp. y Edit.: Korn. Bs. As., dic. 1962. 266 ej. $ 18. Arg.

750.841 — Norman. Fox, letra, castell, 2 pgs. Autor: Félix Villa, Imp. y Edit.: Korn. Bs. As., dic. 1962, Arg.

750.842 — México. Fox, música, 2 pgs. Autor: Boudleaux Bryant. Imp. y Edit.: Korn. Bs. As., dic. 1962. 263 ej. $ 18. Arg.

750.843 — México. Fox, letra. castell. 2 pgs. Autor: Félix Villa. Imp. y Edit.: Korn. Bs. As., dic. 1962. Arg.

750.844 — Maní. Fox, música, 2 pgs. Autor: Chico Novarro. Imp.: Korn. Edit.: Universal. Bs. As., dic. 1962. 260 ej. $ 18. Arg.

750.845 — Maní. Fox, letra, castell, 2 pgs. Autor: Chico Novarro. Imp.: Korn. Edit.: Universal. Bs. As., dic. 1962. Arg.

750.846 — La Sanlorenceña, zamba, música, 2 pgs. Autor: Jaime Dávalos. Arr. Guitarr. G. Bianqui Piñero. Imp.: Korn. Edit.: Tierra Linda. Bs. As., dic. 1962. 261 ej. $ 24.

750.847 — La Sanlorenceña, zamba, música, 2 pgs. Autor: Jaime Dávalos. Imp.: Korn. Edit.: Tierra Linda. Bs. As., dic. 1962. 1.024 ej. $ 18. Arg.

750.848 — La Sanlorenceña, zamba, letra, castell, 2 pgs. Autor: Jaime Dávalos. Imp.: Korn. Edit.: Tierra Linda. Bs. As., dic. 1962, 1.024 ej. $ 18. Arg.

750.849 — Te lo juro yo, danzón, música, 2 pgs. Autor: Quiroga. Imp.: Korn. Edit.: Trave. Bs. As., dic. 1962. 260 ej. $ 18. Arg.

750.850 — Te lo juro yo, danzón, letra, castell, 2 pgs. Autor: Rafael de León. Imp.: Korn. Edit.: Trave. Bs. As., dic. 1962. Arg.

750.851 — La Nochera, zamba, música, 2 pgs. Autor: E. Cabeza. Imp.: Korn. Edit.: Tierra Linda. Bs. As., dic. 1962. 537 ej. $ 18. Arg.

750.852 — La Nochera, zamba, letra, castell, 2 pgs. Autor: Jaime Dávalos. Imp. Korn. Edit.: Tierra Linda. Bs. As., dic. 1962. 537 ej. $ 18. Arg.

750.853 — O Samba da Minha Terra, música, 2 pgs. Autor: Dorival Caymmi. Imp. y Edit.: Korn. Bs. As., dic. 1962. 523 ej. $ 18. Arg.

750.854 — O amba da Minha Terra, letra, castell., 2 pgs. Autor: Félix Villa. Imp. y Edit.: Korn. Bs. As., dic. 1962. 523 ej. $ 18. Arg.

750.855 — Aquella Saudade, zamba, música, 2 pgs. Autor: Golo. Imp. y Edit.: Korn. Bs. As., dic. 1962, 250 ej. $ 12. Arg.

750.856 — Aquella Saudade, zamba, letra, castell., 2 pgs. Autor: Golo. Imp. y Edit.: Korn. Bs. As., dic. 1962. Arg.

750.857 — Ronda de Navidad Costera, canción, letra, castell., 2 pgs. Autor: Linares Cardozo. Imp.: Korn. Edit.: Tierra Linda. Bs. As., dic. 1962. 257 ej. $ 15.

750.858 — Ronda de Navidad Costera, canción, música, 2 pgs. Autor: Linares Cardozo. Imp.: Korn. Edit.: Tierra Linda. Bs. As., dic. 1962. Arg.

750.859 — Di Papá, canción, letra, castellano, 2 pgs. Autor: C. Mapel. Imp.: Korn. Edit.: Canciones del Mundo Argentina. Bs. As., dic. 1962. 272 ej. $ 18. Arg.

750.860 — Di Papá, canción, música, 2 pgs. Autor: Jo Moutet. Imp.: Korn. Edit.: Canciones del Mundo Argentina. Bs. As., dic. 1962. Arg.

750.861 — Tómbola, calipso, letra, castell., 2 pgs. Autor: Antonio Guijarro. Imp.: Korn. Edit.: Canciones del Mundo Argentina. Bs. As., dic. 1962. 527 ej. $ 18.

750.862 — Tómbola, calypso, música, 2 pgs. Autor: Augusto Alguero. Imp.: Korn. Edit.: Canciones del Mundo Argentina. Bs. As., dic. 1962. 527 ej. $ 18.

750.863 — Lamento Náufrago, porro, letra, castell., 2 pgs. Autor: Rafael Campos Miranda. Imp. y Edit.: Korn. Bs. As., dic. 1962. 250 ej. $ 15. Arg.

750.864 — Lamento Náufrago, porro, música, 2 pgs. Autor: Rafael Campos Miranda. Imp. y Edit.: Korn. Bs. As., dic. 1962. Arg.

750.865 — Gallito, pasodoble, música, 2 pgs. Autor: S. López. Arr.: Francisco Balaguer. Imp. y Edit.: Korn. Bs. As., dic. 1962. 270 ej. $ 18. Arg.

750.866 — Campos Verdes, letra, castell., 2 pgs. Autor: Félix Villa. Imp. y Edit.: Korn. Bs. As., dic. 1962. 250 ej. $ 18. Arg.

750.867 — Campos Verdes, música, 2 pgs. Autores: Terry Gilkyson, Rich Dehr y Frank Miller. Imp. y Edit.: Korn. Bs. As., dic. 1962. 250 ej. $ 18. Arg.

750.868 — No me Puedo Quejar, slow letra, castell., 2 pgs. Autor: Manuel Salina. Imp.: Korn. Edit.: Mundo Musical. Bs. As., dic. 1962. 517 ej. $ 18. Arg.

750.869 — No me Puedo Quejar, slow, música, 2 pgs. Autor: Charles Dumont. Imp.: Korn. Edit.: Mundo Musical. Bs. As., dic. 1962. Arg.

750.870 — La Montaña de Imittos, letra, castell., 2 pgs. Autor: Manos Hadjidakes. Imp.: Korn. Edit.: Mundo Musical. Bs. As., dic. 1962. 261 ej. $ 18. Arg.

750.871 — La Montaña de Imittos, música, 2 pgs. Autor: Manos Hadjidakis. Imp.: Korn. Edit.: Mundo Musical. Bs. As., dic. 1962. Arg.

750.872 — Mírame Mírame, rock, letra, castell., 2 pgs. Autor: Lucio Milena. Imp. y Edit.: Korn. Bs. As., dic. 1962. 250 ej. $ 12. Arg.

750.873 — Mírame Mírame, rock, música, 2 pgs. Autor: Lucio Milena. Imp y Edit.: Korn. Bs. As., dic. 1962. Arg.

750.874 — Llorarás por Mí, bolero, letra, castell., 2 pgs. Autor: Juan Carlos Correa Silvio Soldán. Imp. y Edit.: Korn. Bs. As., dic. 1962. 250 ej. $ 12. Arg.

750.875 — Llorarás por Mí, bolero, música, 2 pgs. Autor: Juan Carlos Correa y Silvio Soldán. Imp. y Edit.: Korn. Bs. As., dic. 1962. Arg.

750.881 — De Tango y lo Demás, 1 foll, 15 pgs., castell. Autor: Roberto Jorge Santoro. Imp.: Dinizo. Edit.: El Barrilete. Bs. As., 22|12|62. 500 ej. $ 20.

750.882 — Oficio Desesperado, 1 foll., 86 pgs., castell. Autor: Roberto Jorge Santoro. Imp.: Dinizo. Edit.: Cuadernos del Alfarero. Bs. As., 8|12|62. 500 ej. $ 20. Arg.

750.889 — Bol. de la Soc. Arg. de Horticultura. — Trimestral. Castellano. — Prop.: Soc. Arg. de Horticultura. — Dir.: Roberto G. Montani. — Cap. Fed. oct.-dic. 1962. — 1300 ej. — $ 20.— Arg.

750.891 — Una Carta para el Cielo, rad. mensual, castell., 196 pgs. Autor: Jorge Eduardo y Luis Dante Vicchi. LV 4 de San Rafael (Mza.), jun. 1962. Arg.

750.892 — La Muerte de una Ilusión, rad. unit., castell., 28 pgs. Autora: María Luz Almada. LT 16 P.R.S. Peña (Chaco) jun. 1962. Arg.

750.893 — Tan Lejos... como la última estrella que brilla en el cielo, rad. unit., 27 pgs., castell. Autora: María Luz Almada. LT 16 P.R.S. Peña (Chaco), jun. 1962. Arg.

750.894 — Epitafio para un Amor, rad. mensual, castell., 180 pgs. Autor: James Mc Cabe. LR 1 Radio El Mundo, Cap. Fed., jun. 1962. Arg.

750.895 — Mamá Ahora Quiere Casarse, tel. unit., castell., 28 pgs. Autor: Miguel Coronatto Paz. LS 85 TV Canal 13, Cap. Fed., set. 1962. Arg.

750.896 — Yo Soy Porteño, tel. unit., castell., 46 pgs. Autor: Gius. LS 85 TV Canal 13, Cap. Fed., nov. 1962. Arg.

750.897 — Un Extraño Huésped, rad. mensual, castell., 158 pgs. Autor: César Castro LR1 Radio El Mundo, Cap. Fed, set. 1962. Arg.

750.898. — La Revista Dislocada. — tel. unit. castell. 65 págs. Autor: Delfor, Golo y Guiller. LS 85 TV Canal 13. Cap. Fed. dic. 1962. Arg.

750.899. — María Sombra. — tel. mensual. castell. 77 págs. Autor: Abel Santa Cruz. LS 85 TV Canal 13 Cap. Fed. dic. 1962. Arg.

750.900. — La Hora de los Pibes. — tel. unit. castell. 42 págs. Autor Miguel Petrucelli. LS 85 TV Canal 13 Cap. Fed. dic. 1962. Arg.

750.901. — Dr. Cándido Pénez Señoras. — tel. unit. castell. 45 págs. Autor: Abel Santa Cruz. LS 85 TV Canal 13 Cap. Fed. dic. 1962. Arg.

750.902. — Famosos del Jazz. — charlas. castell. 4 págs. Autor: Martín Paz. LW1 de Córdoba. ag. 1962. Arg.
750.903. — La Medionina a su Alcance. — charlas. castell. 116 págs. Autor: Celso Enrique Elialde. LR4 Radio Spléndid Cap. Fed. set. dic. 1962. Arg.
750.904. — Los Demonios de Plutón. — teatro para niños. castell. 11 págs. Autor: Aníbal Jorge Blanc. LS 82 TV Canal 7. Cap. Fed. nov. 1962. Arg.
750.905. — Sucedió hace tantos años en Bahía Blanca. — 9 págs. castell. Autor: Danilo A. Devizia. LU 3 Bahía Blanca. enero 1962. Arg.
750.906. — Historias de Arrabal. — charlas. castell. 22 págs. Autor: Vicente Spadavechia. LV 82 TV Canal 7 de Mendoza. jul. 1962. Arg.
750.907. — Cuentos para Chiquitines. rad. 4 págs. castell. Autora: Elisabeth Aidil. LS 82 TV Canal 7. Cap. Fed. ab. 1962. Arg.
750.908. — Antología de Bolsillo. — charlas. castell. 4 págs. Autor: Gustavo García Saravi. LR5 Radio Excélsior. Cap. Fde. nov. 1962. Arg.
750.909. — Estrellas y Modelos. — tel. unit. castell 23 págs. Autor: Eduardo Madrigal. LS 82 TV Canal 7. Cap. Fed. oct. 1962. Arg.
750.910. — La Revista Dislocada. — tel. unit. castell. 15 págs. Autores: Delfor, Golo y Guille. LS 85 TV Canal 13 Cap. Fed. set. 1962. Arg.
750.917. — Doctrina Judicial. — diario. castell. Prop: Luis María Cortés Funes. Dir: Gerónimo Cortés Funes. Cap. Fed. dic. 1962. 1.800 ej. $ 6. Arg.
750.918. — Corazón de luto. — tonada. letra. castell. 2 págs. Autor: Teixeirinha. Imp. y Edit: Korn. Bs. As. dic. 1962. 522 ej. $ 18. Arg.
750.919. — Corazón de luto. — tonada. música. 2 págs. Autor: Teixeirinha. Imp. y Edit: Korn. Bs. As. dic .1962. Arg.
750.920. — Cuatro vientos. — balada. letra. castell. 2 págs. Autores: Freddy Cora y Fernández Sala. Imp: Korn. Edit: Universal. Bs As. dic. 1962. 250 ej. $ 12.
750.921. — Cuatro vientos. — balada. música. 2 págs. Autores: Freddy Cora y Fernández Sala. Imp: Korn. Edit: Universal. Bs. As. dic. 1962. Arg.
750.922. — Pakistán. — fox. música. 2 págs. Autor: John Calabry. Imp. y Edit: Korn. Bs. As. dic. 1962. 250 ej. $ 12. Arg.
750.923. — Pakistán. — fox. letra. castell. 2 págs. Autor: John Calabry. Imp. y Edit: Korn. Bs. As. dic. 1962. Arg.
750.924. — Esclavo y amo. — bolero. letra. castell. 2 págs. Autor: José Vaca Flores. Imp. y Edit: Korn. Bs. As. dic. 1962. 250 ej. $ 15. Arg .
750.925. — Esclavo y amo. — bolero. música. 2 págs. Autor: José Vaca Flores. Imp. y Edit: Korn. Bs. As. dic. 1962. Arg.
750.926. — El gorrión de París. — fox. letra. castell. 2 págs. Autor: Carlos Medina. Imp. y Edit: Korn. Bs. As. dic. 1962. 250 ej. $ 12. Arg.
750.927. — El gorrión de París. — fox. música. 2 págs. Autor: Carlos Dato. Imp. y Edit: Korn. Bs. As. dic. 1962. Arg.
750.935. — El Arre y el Asco. — obra teatral. 39 págs. castell. Autor: Vito de Martini. Teatro Reconquista. Cap. Fed. 4|10|62. Arg.
750.937. — Zamba de Abril. — letra. castell. 2 págs. Autores: Chango Rodríguez y Carlota Villafañe. Imp: Korn. Edit: Tierra Linda. Bs. As. dic. 1956. 250 ej. $ 15.
750.938. — Zamba de Abrio. — música. 2 págs. Autores: Chango Rodríguez y Carlota Villafañe. Imp: Korn. Edit: Tierra Linda. Bs. As. dic. 1962. Arg.
750.941. — La Juana Figueroa. — zamba. letra. castell. 2 págs. Autor: José Ríos. Imp: Korn. Edit: Tierra Linda. Bs. As. 1962. 271 ej. $ 15. Arg.
750.942. — La Juana Figueroa. — zamba. música. 2 págs. Autor: José Juan Botelli. Imp: Korn. Edit: Tierra Linda. Bs. As. 1962. Arg.
750.943. — Dejala dejala. — twist. letr. castell. 2 págs. Autores: Paluito Ortega y Dino Ramos. Imp: Korn. Edit: Ramar. Bs. As. dic. 1962. 263 ej. $
750.944. — Dejala dejala. — twist. música. 2 págs. Autores: Palito Ortega y Dino Ramos. Imp: Korn. Edit: Ramar. Bs. As. dic. 1962. Arg.
750.945. — Aljibe. — zamba. música. 2 págs. Autor: Angel Cabral y José Rótulo. Imp: Korn. Edit: Tierra Linda. Bs. As. dic. 1962. 250 ej. $ 12. Arg.
750.946. — Aljibe. — zamba. letra. castell. 2 págs. Autores: Angel Cabral y José Rótulo. Imp: Korn. Edit: Tierra Linda. Bs. As. dic. 1962. Arg.
750.947. — Soy Feliz. — chacha chá. letra. castell. 2 págs. Autoress: Chico Novarro y Buby Lavecchia. Imp. y Edit: Korn. Bs. As. dic. 1962. 250 ej. $ 12.
750.948. — Soy Feliz. — cha cha chá. música. 2 págs. Autores: Chico Novarro y Buby Lavecchia. Imp. y Edit: Korn. Bs. As. dic. 1962. Arg.
750.949. — Queja de amor. — fox. letra. castell. 2 págs. Autores: Dan Duran y Eddie Kay. Imp. y Edit: Korn. Bs. As. dic. 1962. 250 ej. $ 12. Arg.
750.950. — Queja de amor. — fox. música. 2 págs. Autores: Dan Duran y Eddie Kay Imp. y Edit: Korn. Bs. As. dic. 1962. Arg.
750.951. — Hermosa Primavera. — vals. música. 2 págs. Autor: Juan Caldarella. Imp. y Edit: Korn. Bs. As. dic. 1962. 262 ej. $ 15. Arg.
750.952. — Hermosa Primavera. — vals. letra. castel. 2 págsl. Autor: Juan Caldarella. Imp. y Edit: Korn. Bs. As. dic. 1962. Arg.
750.954. — Norma Beatriz. — marcha. letra. castell. 2 págs. Autores: Carlos Argentino y Oscar Anderle. Imp. y Edit: Korn. Bs. As. dic. 1962. 519. ej. $ 18.
750.955. — Norma Beatriz. — macha. música. 2 págs. Autores: Carlos Argentino y Oscar Anderle. Imp. y Edit: Korn. Bs. As. dic. 1962. Arg
750.955. — Zamba de Vargas. — música. 2 págs. Arreglo para guitarra: G. Bianqui Piñero. Imp. y Edit: Korn. Bs. As. dic. 1962. 527 ej. $ 45. Arg.
750.956. — Al compás del twiss. música. 2 págs. Autores: Santos Lispesker y Roberto Cicuta. Imp. y Edit: Korn. Bs. As. dic. 1962. 273 ej. $ 15. Arg.
750.957. — Al compás del twist. — letra. castell. 2 págs. Autores: Santos Lispesker y Roberto Cicuta. Imp. y Edit: Korn. Bs. As. dic. 1962. Arg.
750.958. — Zamba del regreso. — música. 2 págs. Autor: Sergio Villar. Imp: Korn. Edit: Tierra Linda. Bs. As. dic. 1962. 258 ej. $ 15. Arg.
750.959. — Zamba del regreso. — letra. castell. 2 págs. Autor: Sergio Villar. Imp: Korn. Edit: Tierra Linda. Bs. As. dic. 1962. Arg.
750.960. — Canción de la buena estrella. — letra. castell. 2 págs. Autor: Linares Cardozo. Imp: Korn. Bs. As. dic. 1962. Edit: Tierra Linda. 267 ej. $ 15. Arg.
750.961. — Canción de la buena estrella. — música. 2 págs. Autor: Linares Cardozo. Imp. y Edit: Korn. Bs. As. dic. 1962. Arg.
750.965. — De visita. — fox. música. 2 págs. Autores: Chico Novarro y J. Carlos Correa Imp. y Edit: Korn. Bs. As. dic. 1962. 250 ej. $ 12. Arg.
750.966. — De visita. — fox. letra. castell 2 págs. Autores: Juan Carlos Correa y Chico Novarro. Imp. y Edit: Korn. Bs. As. dic. 1962. Arg.
750.967. — Mentime que me gusta. — tango. letra. castell 2 págs. Autor: Gerónimo Yorio. Imp. y Edit: Korn. Bs. As. dic. 1962. 250 ej $ 12 Arg.
750.968. — Mentime que me gusta. — tango. música. 2 págs. Autor: Donato Racciatti. Imp. y Edit: Korn. Bs. As. dic. 1962. Arg.
750.969. — Copla y guitarra. — zamba. música. 2 págs. Autor: Waldo Belloso. Imp: Korn. Edit: Tierra Linda. Bs. As. dic. 1962. 250 ej. $ 12. Arg.
750.970. — Copla y guitarra. — zamba. letra. castell. 2 págs. Autor: Víctor Abel Giménez. Imp: Korn. Edit: Tierra Linda. Bs. As. dic. 1962. Arg.
750.971. — Las tres cosas de tí. — bolero. música. 2 págs. Autor: Rosamel Araya. Imp. y Edit: Korn. Bs. As. dic. 1962. 250 ej. $ 12. Arg.
750.975. — Plegarias a mi madre. — vals. música. 2 págs. Autor: Martín O. Zalazar. Imp: Les Ka. Edit: El Autor. Bs. As. 4|12|62. 50 ej. $ 5. Arg.
750.769 — Interés Público. — trimestral. castell. Prop. y Edit: Manuel Ramos. Cap. Fed. enero 1962. 3.000 ej. Arg.
750.989. — La Voz Rural. — mensual. castell. Prop. y Dir: Norberto R. Ciamberlani. Bahía Blanca. mayo 1962. 2.000 ej. $ 15. Arg.
750.990. — Cámara de Comercio de Paños y Casimires. — mensual. castell. Prop: Cam. Com. de Paños y Casimires. Dir: José R. D' Angela y otros. Cap. Fed. oct. 1962. 300 ej. Arg.
750.993. — Boletín Aberdeen - Angus. — mensual. castell. Prop: Corporación Argentina de Aberdeen - Angus. Dir: Matías F. Erausquin. Cap. Fed. nov. 1962. 10.000 ej. Arg.
750.994. — Aberdeen - Angus. — trimestral. castell. Prop: Corporación Arg. de Aberdeen - Angus. Dir: Jorge Luis Sauze. Cap. Fed. 1962. 6.000 ej. Arg.
750.002. — Quizás. — vals. letra. castell. 2 págs. Autor: Alberto Rebello. Imp: Empi. Edit: El Autor. Bs. As. 8|12|62. 50 ej. $ 8. Arg.
751.003. — Quizás, vals. música. — 2 págs. Autor: Natalio La Micela. Imp: Empi. Edit: El Autor. Bs. As. 8|12|62. Arg.
751.004. — Amor prohibido. — tango. música. 2 págs. Autor: Natalio La Micela. Imp: Empi. Edit: El Autor. Bs. As. 10|12|62. 50 ej. $ 8. Arg.
751.005. — La dactilógrafa. — pachanga. letra. castell. 2 págs. Autor: Carlos Russo. Imp: Empi. Edit: El Autor. Bs. As. 14|12|62. 50 ej. $ 8. Arg.
751.006. — La dactilógrafa. — pachanga. música. 2 págs. Autor: Natalio La Micela. Imp: Empi. Edit: El Autor. Bs. As. 14|12|62. Arg.
751.007. — Nostálgica. — canción. bolero. letra. castell. 2 págs. Autor: Alberto Rebelio. Imp: Empi. Edit: El Autor. Bs. As. 1|12|62. 50 ej. $ 8. Arg.
751.008. — Nostálgica. canción. —bolero. música. 2 págs. Autor: Natalio La Micela. Imp: Empi. Edit: El Autor. Bs. As. 1|12|62. Arg.
751.009. — Amor prohibido. — tango. letra. castell. 2 págs. Autor: Carlos Russo. Imp: Empi. Edit: El Autor. Bs. As. 10|12|62 50 ej. $ 8. Arg.
751.017. — Después de la cita. — fox. música 2 págs. Autor: Johnny Pelkys. Imp: Hauser. Edit: Tempo. Bs. As. 12|12|62. 250 ej. $ 15. Arg.
751.010. — Adorándote. — guarania. letra. castell. 2 págs. Autor: Yaraví. Imp: Hauser. Edit: Tempo. Bs. As. 12|12|62. 250 ej. $ 15. Arg.
751.011. — Amor sanjuanino. — zamba. letra. castell. 2 págs. Autor: José Gorgnonio. Imp: Hauser. Edit: Tempo. Bs. As. 12|12|62. 250 ej. $ 15. Arg.
751.012. — Juguemos a la mancha. — cha cha chá. música. 2 págs. Autor: Mapera. Imp: Hauser. Edit: Tempo. Bs. As. 12|12|62. 250 ej. $ 15. Arg.
751.013. — Juguemos a la mancha. — cha cha chá. letra. castell. 2 págs. Autor: Mapera. Imp: Hauser. Edit: Tempo. Bs. As. 12|12|62. Arg.
751.014. — Mi barquito. — pachanga. letra. castell. 2 págs. Autor: Chico Méndez y Tito Alberti. Imp: Hauser. Edit: Tempo. Bs. As. 12|12|62. 250 ej. $ 15.
751.015. — Mi barquito. — pachanga. música. 2 págs. Autores: Chico Méndez y Tito Alberti. Imp: Hauser. Edit: Tempo. Bs. As. 12|12|62. Arg.
751.016. — Cantarea y coplas. — paso doble. música. 2 págs. autores: Heraldo Bosio y Lito Bosio. Imp: Hauser. Edit: Tempo. Bs. As. 12|12|62. 250 ej. $ 15.
751.018. — Puesta de sol. — baión. letra. castell. 2 págs. Autores: Tito Livio y Petter's. Imp: Hauser. Edit: Tempo. Bs. As. 12|12|62. 250 ej. $ 15. Arg.
751.019. — Puesta de sol. — baión. música. 2 págs. Autor: Aldo Legui. Imp: Hauser Edit: Tempo. Bs. As. 12|12|62. Arg.
751.022. — Bella Vista y Gral. Sarmiento. — bimensual. castell. Prop. y Dir: Alberto Piñero. Bella Vista (Bs. As.) dic. 1962. 1.500 ej. $ 3. Arg.
751.042. — Rev. de la Cam. Arg. de Sociedades Anónimas. — trimestral. castell. Prop. y Dir: Mario B. Danticq. Cap. Fed. ab. 1962. 5.000 ej. $ 100.
751.049. — Rev. de la Cruz Roja Argentina. — trimestral. castell. Prop: -Cruz Roja Argentina. Dir: María L. De Barugel. Bs. As. 1961. 5.000 ej Arg.
751.051. — Centauros. — bimensual. castell. Pop y Dir: Jorge A. Olica. Cap. Fed. set. oct. 1962. 5.000 ej. $ 40. Arg.
751.071. — Imágen de mujer. — vals. música. 2 págs. Autora: Josefa Damone. Imp: Empi. Edit: El Autor. Bs. As. 12|12|62. 50 ej. $ 8. Arg.
751.072. — Imagen de mujer. — valss. letra. castell. 2 págs. Autora: Josefa Damone. Imp: Empi. Edit: El Autor. Bs. As. 12|12|62. Arg.
751.073. — Cada vez más te quiero. — tango. música. 2 págs. Autora: Josefa Damone. Imp: Empi. Edit: El Autor. Bs. As. 10|12|62. 50 ej. $ 8. Arg.
751.074. — Cada vez más te quiero. — tango. letra. castell. 2 págs. autor: Maru. Imp: Empi. Edit: El Autor. Bs. As. 10|12|62. Arg
751.075. — A Nilda. — vals. letra. castell. 2 págs. Autor: Maru. Imp: Empi. Edit: El Autor. Bs. As. 10|12|62. 50 ej. $ 8. Arg.
751.076. — A Nilda. — vals. música. 2 págs. Autor: Maru. Imp: Empi. Edit: El Autor. Bs. As. 10|12|62. Arg.
751.077. — Tu pensamiento. — tango. música. 2 págs. Autoras: Josefa Damone e Hilda Sepúlveda. Imp: Empi. Edit: Las Autoras. Bs. As. 6|12|62. 50 ej. $ 8.
751.078. — Tu pensamiento. — tango. letra. castell. 2 págs. Autoras: Josefa Damone e Hilde Sepúlveda. Imp: Empi. Edit: Las Autoras. Bs. As. 6|12|62. Arg.
751.052. — Aquí... a las seis. — tel. 85 págs. castell. Autor: Alberto Migré. LS 85 TV Canal 13 Cap. Fed. dic. 1962. Arg.
751.053. — El show de Pinocho. — tel. unit. castell. 18 págs. Autores: Juan C. Mareco, Carlos A. Petit y Lola Iturraspe de Santiago. LS 85 TV Canal 13. Cap. Fed. oct. 1962. Arg.
751.054. — Sálvese quien pueda. — tel. unit. castell. 9 págs. Autor: Lionel Barrie. LS 85 TV Canal 13. Cap. Fed. oct. 1962. Arg.
751.055. — Mi vida se quedó... clavada en el ayer. — rad. unit. castell. Autora: María Luz Almada. LT 16 de Presidencia R. Sáenz Peña (Chaco). set. 1962. Arg.
751.056. — La que llegó de lejos. — rad. unit. castell. 27 págs. Autora: María Luz Almada. LT 16 de Roque Sáenz Peña (Chaco) set. 1962. Arg.
751.057. — Mis dos noches. — rad. unit. castell. 25 págs. Autora: María Luz Almada. LT 16 Roque Sáenz Peña (Chaco). set. 1962. Arg.
751.058. — Felipe. — tel. unit. castell. 46 págs. Autor: Miguel Coronato Paz. LS 85 Canal 13. Cap. Fed. oct. 1962. Arg.
751.059. — María Sombra. — tel. mensual. castell. 58 págs. Autor: Abel Santa Cruz. LS 85 TV Canal 13. Cap. Fed. dic. 1962. Arg.
751.060. — Demasiado solos. — tel. episódico. 26 págs. castell. Autor: Alberto Migré. LS 85 TV Canal 13. Cap. Fed. oct. 1962. Arg.
751.061. — Aquí... a las seis. — tel. mensual. castell. 56 págs. Autor: Alberto Migré. LS 85 TV Canal 13. Cap. Fed. dic. 1962. Arg.
751.062. — Viendo a Biondi. — tel. unit. 45 págs. Autor: José Biondi. LS 85 TV Canal 13. Cap. Fed. dic. 1962. Arg.
751.063. — Dr. Cándido Pérez... señora. — tel. unit. castell. 21 págs. Autor: Abel Santa Cruz. LS 85 TV Canal 13. Cap. Fed. dic. 1962. Arg.
751.064. — La Familia Falcón. — tel. unit. castell. 34 págs. Autor: Hugo Moser. LS 85 TV Canal 13. Cap. Fed. dic. 1962. Arg.
751.065. — Mamá ahora quiere casarse. — tel. unit. castell. 71 págs. Autor: Miguel Coronato Paz. SL 85 TV Canal 13 Cap. Fed. nov. 1962. Arg.
751.066. — Después de la Consulta. — 22 págs. castell. Autor: Nolo Gildo. LS6 Radio del Pueblo. Cap. Fed. jul. 1962. Arg.
751.067. — Agenda de una muchacha porteña. — charlas. castell. 9 págs. Autor: Ernesto Schoo. LS1 Radio Municipal. Cap. Fed. set. 1962. Arg.
751.068. — Famosos del tango. — charlas. castell. 4 págs. Autor: Martín Paz. LW1 Radio Córdoba. ag. 1962. Arg.
751.069. — Desspués... de nuestro mudo asombro. — tel. unit. castell. 26 págs. Autor: María Luz Almada. LT 16 P. R. S. Peña (Chaco). jun. 1962. Arg.

e.23|3-Nº 1.160-v.23|3|63